



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO DE
LA LEY DEL ADULTO MAYOR EN UN ORGANISMO DE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, HUANCAYO-2023**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
PATRICIA IRIS TINOCO MENDOZA
LEONARDO ISRAEL MILLAN QUINTANA

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADA(O)

DOCENTE ASESOR:
DR./MG. SILVIA SALAZAR LLERENA
CÓDIGO ORCID N°0000-0002-1481-0368

CHINCHA, 2024

Declaratoria de autenticidad de la investigación

Yo, **Patricia Iris Tinoco Mendoza** identificado(a) con DNI 21262655 y **Leonardo Israel Millan Quintana**, identificado(a) con DNI N° 40264759, en mi condición de estudiante del programa de estudios de **Derecho**, de la Facultad de **Ingeniería, Ciencias y Administración**, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: **"LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR EN UN ORGANISMO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, HUANCAYO – 2023."**, declaro bajo juramento que:

- a) La investigación realizada es de mi autoría
- b) La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c) La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d) Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e) La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

19% similitud

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 21 de diciembre de 2023



Patricia Iris Tinoco Mendoza
DNI N° 21262655



Leonardo Israel Millan Quintana
DNI N° 40264759

Dedicatoria

A mis Ángeles que desde el cielo me protegen y me guían.

A mi Familia ... que siempre está unida por el amor y ejemplo de nuestros padres.

A mi hermana Anita ... que ha estado presente en todas las circunstancias de mi vida y especialmente por su amor.

Patricia

A Dios por darnos las fuerzas para seguir adelante y lograr nuestros objetivos.

A Nuestros padres, que supieron guiarnos por el camino correcto y por quienes hemos Llegado hasta aquí.

Leonardo

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la
fortaleza para lograr mis metas
y por sus bendiciones infinitas.
En ti confié

A Walter quien me ayudo
...con su apoyo incondicional.

Patricia

A nuestro docente asesor, por la
dedicación y paciencia durante
el desarrollo de la presente tesis.
Por todos los conocimientos
impartidos a lo largo de la
actividad académica sin los
cuales no hubiera sido posible la
culminación en esta
investigación.

Leonardo

Resumen

La investigación se propuso como objetivo determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. Para ello se desarrolló mediante la metodología cuantitativa de tipo básico de diseño correlacional causal y nivel no experimental. La técnica empleada para la recopilación de datos fue la encuesta mediante el instrumento del cuestionario a 30 adultos mayores. En sus resultados se logró observar que la Ley de Tributación Municipal resultó significativo (sig. < 0.05) para explicar el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor, por lo que el artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. Concluyeron que el artículo 19º de la Ley de Tributación Municipal tiene una incidencia significativa en el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor, por lo que es necesario fortalecer la capacitación interna, integrar estrategias de cooperación y dirigir campañas para mejorar la aplicación de la normativa tributaria relacionada con adultos mayores.

Palabras Clave: Tributación Municipal, adulto mayor, beneficios tributarios, impuesto predial, inmueble.

Abstract

The objective of the study was to determine the incidence of the Municipal Taxation Law, article 19^o in the compliance with the law of the elderly in a tax collection agency, Huancayo - 2023. For this purpose, a methodology of quantitative approach of basic type of causal correlational design and non-experimental level was developed. The technique used for data collection was the survey by means of the questionnaire instrument to 30 older adults. The results showed that the Municipal Taxation Law was significant (sig. < 0.05) in explaining compliance with the Law of the Elderly, so that Article 19 has a significant impact on compliance with the Law of the Elderly in a tax collection agency, Huancayo - 2023. They concluded that article 19 of the Municipal Taxation Law has a significant impact on compliance with the Law on Older Adults, so it is necessary to strengthen internal training, integrate cooperation strategies and lead campaigns to improve the application of tax regulations related to older adults.

Key words: Municipal taxation, senior citizens, tax benefits, property tax, real estate.

Índice general

Portada	i
Constancia de aprobación de investigación	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice general	viii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
I. 1	
II. 4	
2.1. 4	
2.2. ¡Error! Marcador no definido.	
2.3. ¡Error! Marcador no definido.	
2.4. ¡Error! Marcador no definido.	
2.5. ¡Error! Marcador no definido.	
2.6. ¡Error! Marcador no definido.	
2.7. 8	
III. 9	
3.1. 9	
3.2. 14	
3.3. 23	
IV. 27	
4.1. 27	
4.2. 27	
4.3. 28	
4.4. 28	
4.5. 29	
4.6. 31	
4.7. 31	
4.8. 32	
V. 34	

5.1.	34	
5.2.	39	
VI.	41	
6.1.	41	
VII.	46	
7.1.	46	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		50
ANEXOS		59
Anexo 1: Matriz de consistencia		59
Anexo 2: instrumentos de recolección de datos		61
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición		67
Anexo 4: Base de datos		73
Anexo 5: Informe de Turnitin al 19 % de similitud		77
Anexo 6: Evidencia fotográfica		78

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable Ley de tributación municipal	28
Tabla 2 Operacionalización de la variable Ley del Adulto Mayor	29
Tabla 3 Confiabilidad de los instrumentos	31
Tabla 4. Descriptivo de la variable independiente	33
Tabla 5. Descriptivo de la dimensión de la variable independiente	34
Tabla 6. Descriptivo de la variable dependiente	35
Tabla 7. Descriptivo de la primera dimensión de la variable dependiente	36
Tabla 8. Descriptivo de la segunda dimensión de la variable dependiente	37
Tabla 9. Prueba de normalidad	40
Tabla 10. Resumen del Modelo 1	40
Tabla 11. ANOVA - Modelo 1	41
Tabla 12. Análisis de los Coeficientes del Modelo 1	41
Tabla 13. Resumen del Modelo 2	42
Tabla 14. ANOVA - Modelo 2	42
Tabla 15. Análisis de los Coeficientes del Modelo 2	43
Tabla 16. Resumen del Modelo 3	43
Tabla 17. ANOVA - Modelo 3	44
Tabla 18. Análisis de los Coeficientes del Modelo 3	44

Índice de figuras

Figura 1. Descriptivo de la variable independiente	33
Figura 2. Descriptivo de la dimensión de la variable independiente	34
Figura 3. Descriptivo de la variable dependiente	35
Figura 4. Descriptivo de la primera dimensión de la variable dependiente	36
Figura 5. Descriptivo de la segunda dimensión de la variable dependiente	37

I. INTRODUCCIÓN

La Ley del Adulto Mayor, ley N° 30490 es un mecanismo normativo que permite que las personas mayores de 60 años tengan beneficios tributarios como la deducción sobre el impuesto a la propiedad, así mismo, la Ley de Tributación Municipal, concentra las obligaciones tributarias y el hecho generador que permite su nacimiento, en ese sentido, en el artículo 19 indica que están exonerados del impuesto predial quienes son propietarios de un solo inmueble y destinado a la vivienda y que no exceda 1 UIT. En la Municipalidad de Huancayo, quien tiene como finalidad administrar, organizar, recaudar y fiscalizar los ingresos tributarios; tiene la responsabilidad de garantizar mediante la Ley de Tributación Municipal identificar la incidencia sobre la Ley del adulto mayor.

Para Miller et al. (2019) hay elevadas probabilidades de incumplimiento de los impuestos en adultos mayores debido a la falta de practicidad de la difusión de la información lo que propicia ausentismo en el pago de los tributos, por lo se requiere de normativas que tomen en cuenta la población adulta mayor para reducir la carga tributaria y aliviar su situación económica. Mientras que para Arranz y García-Serrano (2023) los adultos mayores presentan dificultades en la realización de procedimientos propios de una entidad del Estado y que en su mayoría no cuentan con recursos o solvencia económica óptima para cumplir con sus impuestos.

Como objetivo central del estudio, se planteó: Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19° en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. Por otra parte, los objetivos específicos consistieron en: a) Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19° en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023 y b) Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19° en el cumplimiento de los derechos indicados en la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

Así mismo, la hipótesis general fue: La Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023 y las hipótesis específicas fueron: a) La Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023 y b) Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de los derechos indicados en la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

La metodología se realizó mediante el enfoque cuantitativa, de tipo básico, de nivel no experimental mediante el diseño correlacional causal considerando la técnica de la encuesta por medio de un cuestionario conformado por una serie de preguntas tipo Likert acerca de la "Ley de tributación municipal" y la "Ley del Adulto Mayor", para identificar la relación entre ambas variables, se consideró el software SPSS V. 26, así mismo, la muestra que se estudió consistió de 30 adultos mayores pensionistas y no pensionistas de un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

En el capítulo I, se desarrolló la problemática del estudio, en la cual se planteó un acercamiento al tema.

Por otra parte, en el capítulo II se propuso la problemática de estudio en la cual se tomó en consideración la descripción del problema, como también los objetivos, hipótesis, justificación e importancia del estudio en cuanto a las limitaciones obtenidas.

En el capítulo III, se desarrolló la teoría por medio de los estudios previos, como la descripción de las variables, dimensiones e indicadores asociadas a las variables de estudio.

En el capítulo IV, se consideró la metodología de investigación por medio del enfoque de estudio, para ello se realizó la operacionalización de variables, describiendo y especificando el tipo de investigación va a tratar como el uso de la población y muestra, asimismo la técnica e instrumento con el fin de recolectar los datos.

En el capítulo V, se desarrollaron los resultados como la interpretación de ellos.

En cuanto al capítulo VI se pudo demostrar la interpretación de resultados.

Dentro del capítulo VII se realizó la discusión de resultados.

Finalmente, se pudieron elaborar las conclusiones y recomendaciones obtenidas tras el estudio del caso.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

II.1. Descripción del problema

Actualmente, de acuerdo al SAT (2017) el Servicio de Administración Tributaria tiene la función de motivar el acatamiento a lo dispuesto por la Ley N° 30490 de la mano con la Ley de Tributación Municipal, esta aplicación consiste en la deducción del impuesto predial con 50 UIT considerando beneficiados a los adultos mayores no pensionistas y pensionistas; siempre, que cumplan con los requisitos estipulados para acceder a dicho beneficio tributario. El cumplimiento del tributo debe ser visto como una responsabilidad inherente del contribuyente, garantizando que los fondos recolectados sean utilizados por el Estado conforme a sus objetivos previamente establecidos (Ebbesen, 2023).

En el ámbito internacional, en España, los autores Rodríguez y Castro (2019) indicaron que a partir de los 65 años los “adultos mayores” son incorporados en las disposiciones legales correspondientes, en virtud de estas normativas, quedan exentos del cumplimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el cual representa el tributo obligatorio para todas aquellas personas que están laborando, esta exención constituye una ventaja legal significativa. Mientras que en Ecuador, para Villacreses et al. (2022) se han introducido incentivos fiscales respecto a las personas de mayor edad, los cuales abarcan la exención o reducción en la obligación tributaria con el objetivo de establecer un sistema más equitativo y promover la justicia social. En esa misma línea en la Constitución ecuatoriana (2008) en su artículo 37 inciso 3 indica como derecho principal que los jubilados no pagarán los tributos, se benefician con la presentación del documento expedido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS. Por otro lado, en México, el gobierno implemento descuentos respecto al pago predial para los adultos mayores ello con la finalidad de apoyar a las familias mediante beneficios fiscales enfocados en el pago anticipado (Gobierno de México, 2023).

En cuanto al ámbito nacional, En Perú, de acuerdo con la Ley N° 30490 (2016) emplea la deducción tributaria como un derecho regulado que

respalda a los mayores de 60 años o más, ya sean pensionistas o no pensionistas, de modo que, para obtener este beneficio tributario, deben seguir con todos los requerimientos determinados en la ley correspondiente y presentar la documentación necesaria; así mismo, en las indagaciones de Alva et al. (2020) el Gerente de Ingresos del municipio de La Victoria anunció una marcada disminución en la recaudación tributaria debido a los beneficios otorgados a los adultos mayores en el impuesto sobre el impuesto predial. En 2017, la recaudación de S/ 2'432,798.90 no alcanzó la meta del Ministerio de Economía y Finanzas de S/ 3'017,349.29, generando un déficit de S/ 584,550.39 destinado a cubrir costos de servicios como seguridad ciudadana, mantenimiento de parques y limpieza pública. Cabe destacar que, mayores de 60 años pueden solicitar deducciones en el impuesto predial local cumpliendo condiciones como destinar la propiedad a vivienda y no exceder 1 UIT en ingresos mensuales (Gobierno del Perú, 2021). En consecuencia, determinaron que la aplicación de la Ley N° 30490 permite disminuir la segregación basada en la edad respecto a los individuos de la tercera edad, brindándoles una protección más efectiva de sus derechos (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021).

A nivel local, las dificultades presentadas en un organismo de recaudación tributaria en Huancayo – 2023 reflejaron brechas significativas en la implementación efectiva de las leyes ya que los adultos mayores se enfrentan a obstáculos para acceder a los beneficios tributarios y servicios correspondientes, principalmente debido al desconocimiento de la normativa vigente, por lo que esta falta de información conduce a que los adultos mayores continúen realizando el pago del impuesto predial con el mismo monto, sin beneficiarse de las reducciones contempladas en la Ley, así mismo, la situación evidenció la necesidad de mejorar la difusión y comprensión de la normativa, ya que muchos adultos mayores no realizan el procedimiento necesario para ser beneficiarios, lo que resulta en pagos superiores a los que podrían realizar de haber seguido el proceso adecuado.

II.2. Pregunta de investigación general

¿Cuál es la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023?

II.3. Pregunta de investigación específicas

P.E.1: ¿Cuál es la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023?

P.E.2: ¿Cuál es la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de los derechos indicados en la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023?

II.4. Objetivo general

Objetivo general

Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

II.5. Objetivos específicos

O.E.1: Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

O.E.2: Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de los derechos indicados en la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

II.6. Justificación e importancia

II.6.1. Justificación

Bedoya (2020) indicó que la justificación se deriva del hecho de que, en términos teóricos implica en ampliar la comprensión previa sobre las variables investigadas. No obstante, dado que se interactúa con individuos diversos, los resultados obtenidos no son aplicables de manera generalizada. Por lo tanto, los datos recabados pueden emplearse para

profundizar en la comprensión de las variables, y al finalizar el estudio será posible establecer si existe o no una relación entre ellas.

II.6.2. Importancia

La investigación destaca la importancia del derecho legal de los adultos mayores al beneficio tributario de reducción en el pago del impuesto predial (50 UIT o S/. 247,500 soles en el año fiscal 2023). Se analizó la problemática en la SATH, enfocándose en el desconocimiento generalizado de esta ley por parte de la mayoría de adultos mayores, pensionistas y no pensionistas.

a) Justificación Teórica:

Son las ideas de la investigación seleccionada contribuyeron a abordar el problema planteado mediante la evaluación de antecedentes y bases teóricas. Estos elementos han sido utilizados como referencia bibliográfica y para mejorar futuras investigaciones en casos de beneficios municipales. Los resultados obtenidos ampliaron las ideas sobre el tema para funcionarios de administraciones tributarias, otros investigadores y la población en general.

b) Justificación Metodológica:

Se empleó un instrumento de recopilación de datos como el cuestionario con el fin de clarificar el concepto de las variables analizadas y verificar la contestación de una relación. Este hecho destacó la eficacia metodológica del instrumento utilizado y sugirió un enfoque apropiado para examinar una población específica.

c) Justificación Práctica

La investigación se realizó mediante la encuesta que nos proporcionaron los adultos mayores de 60 años, permitiendo tener una respuesta al problema de investigación planteado, lo cual permitirá a los afectados a ser beneficiados por la deducción de los impuestos, reconociendo sus derechos y garantizando la adecuada implementación y difusión de la Ley del adulto mayor.

Impacto de la investigación

Con el trabajo de investigación tuvimos la intención de explicar el derecho vulnerado del adulto mayor; aquellos que, hasta la fecha, no se acogieron al beneficio tributario otorgado por ley, contribuyendo con el aporte teórico-práctico generando conocimiento respecto al tema. Asimismo, se generó un antecedente de investigación para futuros proyectos de ley, revistas y artículos.

II.7. Alcances y limitaciones

II.7.1. Alcances

Al analizar la incidencia sobre la vulneración al derecho en la población adulta mayor respecto al beneficio tributario en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023, llevándose a cabo con una población de 30 adultos mayor de un organismo de recaudación tributaria, Huancayo, puesto que sus perspectivas de los encuestados son cruciales para realizar una investigación efectiva, considerando los conocimientos que poseen.

Así mismo, cabo la elaboración de datos a través de herramientas de estudio, utilizando el procesamiento de datos a través del software SPSS V. 26 facilitando la interpretación de los resultados. Este enfoque permitió alcanzar con éxito los objetivos del estudio, brindando un respaldo valioso al investigador.

II.7.2. Limitaciones:

Hemos detectado diversas limitaciones en la obtención de información para nuestra investigación, que incluyen la falta generalizada de conocimiento sobre la Ley N° 30490, la cual brinda beneficios tributarios a los adultos mayores. Asimismo, se destaca la limitada información proporcionada por el personal en un organismo de recaudación tributaria en Huancayo sobre el beneficio en cuestión. Por último, el tiempo se ha presentado como una circunstancia que ha impedido la ejecución completa de las actividades planificadas. A pesar de estas limitaciones identificadas, estamos comprometidos a abordarlas para mitigar su impacto en la calidad y amplitud de la investigación.

III. MARCO TEÓRICO

III.1. Antecedentes

Al verificar recursos tangibles y digitales, se logró identificar estudios que ofrecen valiosas contribuciones respecto a la relación entre las variables.

Internacionales

Desde la perspectiva internacional, en EE.UU. Banzhaf et al (2021) tuvo como objetivo indagar sobre los beneficios de los impuestos tributarios respecto a las propiedades en los ciudadanos mayores de edad. Empleo una metodología cuantitativa. En sus resultados, se evidenció un aumento considerable del número de propietarios de viviendas mayores de edad, observándose un incremento del 32% al 54%. Concluyeron de manera afirmativa que las exenciones del impuesto a la propiedad basadas en la edad se perfilan como una herramienta política relevante y, a su vez, controvertida. Por lo tanto, recomiendan establecer una exploración del impacto respecto a las exoneraciones tributarias del impuesto de los predios en los adultos mayores y la efectivada de las entidades del Estado en implementar programas informativos a una población vulnerable y crítica.

Ecuador, el autor Haro (2022) tuvo como objetivo en base a justificación de la teoría posibilitó la exhaustiva exploración de conceptualizaciones vinculados con la investigación, abarcando aspectos como personas de la tercera edad, derechos, garantías y principios constitucionales. Empleó una a metodología de enfoque cuantitativa no experimental y de tipo básica. Los resultados establecieron que el 94.85% de los participantes, equivalente a noventa y dos expertos, sostiene la importancia de implementar medidas de acción afirmativa a favor de los adultos mayores y un 98.96% considera que es necesaria la implementación de una ordenanza que lo regule. Concluyeron que la subsiguiente detalla la propuesta que busque regular los beneficios fiscales para adultos mayores. Se recomienda salvaguardar los derechos de este grupo prioritario en el Cantón Santiago de Píllaro.

En Ecuador, Yaulema (2021) estableció como objetivo establecer la exoneración del 50% de los servicios básicos a los adultos mayores. Considero una metodología de enfoque cuantitativo mediante la encuesta contando con una muestra de 34 de participantes mayores de edad. En sus resultados evidencio que el 56% de los adultos mayores no está al tanto de los beneficios que les corresponden como población vulnerable. Asimismo, el 88% carece de conocimiento sobre la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, y un preocupante 71% manifiesta sentir que sus derechos han sido vulnerados. Concluyeron que, el Estado ecuatoriano exhibe vulnerabilidades en la legislación que otorga beneficios tributarios a los adultos mayores, dado que establece requisitos demasiado específicos. Por lo tanto, se recomienda que se facilite el acceso y conocimiento de leyes y beneficios para adultos mayores, evitando vulneraciones y asegurando la plena igualdad, especialmente considerando su condición de grupo de atención prioritaria.

En Ecuador, Jaramillo (2023) planteó como objetivo determinar cómo se vulnera el derecho constitucional a la igualdad respecto a las exoneraciones tributarias en los adultos mayores en una municipalidad. Empleó una metodología cuantitativa e inductiva mediante una encuesta contando con una muestra de 138 participantes conformada por adultos mayores. En sus resultados, se evidencio que el 88% considera que los funcionarios no tienen compromiso con los adultos mayores y que el 78% de los participantes no conoce los servicios que se ofrecen como las exoneraciones tributarias. Concluyeron que, hay vulneración al derecho constitucional de igualdad en las exoneraciones tributarias para adultos mayores debido a la falta de socialización y aplicación de este derecho debido al desconocimiento de los funcionarios de la municipalidad. Por lo tanto, recomiendan implementar programas educativos sobre los derechos del adulto mayor en municipios y mejorar la comprensión de estos derechos entre los servidores públicos.

En Ecuador, Aguirre y Flores (2022) tuvieron como objetivo indagar sobre la Ley de personas mayores de edad y su conexión con la exoneración del tributo sobre la propiedad. Emplearon una metodología de

enfoque cuantitativa de nivel descriptivo aplicando una encuesta mediante una muestra de 32 sujetos. En sus resultados reflejaron que el 90% de encuestados creen en la necesidad de dar mayor información respecto a los beneficios tributarios, así mismo, los participantes evidenciaron en un 71% que se debe implementar nueva metodología para el cobro del tributo sobre la propiedad lo cual beneficiara a la población de adultos mayores, y por último, el 54% cree que los procesos administrativos internos no es flexible. Concluyeron que, a pesar de los descuentos en el impuesto predial, la falta de actualización en los sistemas informáticos dificulta el proceso de exoneración. Así mismo, recomiendan la implementación de un sistema informático actualizado, acompañado de una difusión amplia de información sobre sus derechos a través de medios radiales y televisivos.

Nacionales

En el ámbito nacional, para Sánchez y Vallejos (2022) quien planteó como objetivo identificar la incidencia de la Ley N° 30490 de la persona de la tercera edad en las recaudaciones de los impuestos prediales en el municipio de Lambayeque. Su metodología fue enfoque cuantitativa de alcance descriptivo. En sus resultados se evidenció la comparación entre el número de contribuyentes de Lambayeque que disfrutaban del beneficio y aquellos que no lo obtienen, revelando que únicamente el 6% de las personas mayores se benefician, en contraste con el 94% de los contribuyentes que no tienen acceso a dicha ventaja. Concluyeron que, la Ley N° 30490 tiene alcances limitado en la obtención de ingresos por el tributo sobre la propiedad y observaron un aumento en las solicitudes para acceder al beneficio a lo largo de los años. Por lo tanto, sugieren implementar un plan que incluya medidas de fiscalización e incentivos para el pago puntual, ya que la implementación de tales acciones podría mejorar la obtención de ingresos por concepto de gravamen sobre bienes raíces a nivel nacional.

Para Alva y García (2019) estableció como objetivo el impacto de la legislación dirigida a las personas de edad avanzada en la captación de fondos mediante el impuesto sobre bienes inmuebles en el municipio de

Nuevo Chimbote. Su metodología fue con un enfoque cuantitativo correlacional y de diseño descriptivo. En sus resultados se dio mediante el coeficiente de R de Pearson demostró una correlación significativa de 0.806 respecto a ambas variables. Concluyeron que, la legislación destinada a los adultos mayores tiene influencia en el recaudo generados por el tributo sobre la propiedad, ya que en 2017 hubo cuatro personas beneficiadas, mientras que en 2018 se beneficiaron 308 adultos mayores. Por lo tanto, recomiendan optimizar los controles para garantizar que solo quienes cumplen requisitos accedan a la exoneración del impuesto predial así como implementar descuentos y promociones para adultos mayores con morosidad, facilitando su acceso al beneficio.

Para Manay (2019) determinó como objetivo el establecimiento de la exención del impuesto predial para las personas de avanzada edad que no reciben pensión. Considero una metodología de enfoque cuantitativa, descriptiva, propositiva y de diseño no experimental, contando con una población de 608 personas y una muestra de 40 personas mayores de 65 años. En sus resultados se evidencio que de los encuestados el 85% no tienen información respecto a la exoneración tributaria y el 80% no está al tanto de los procedimientos para las exoneraciones de los impuestos prediales. Concluyeron que, uno de los factores de que los adultos mayores no accedan a la exoneración tributaria es debido a la poca información y desconocimiento haciendo a que no puedan acceder a estos beneficios de deducción tributaria. Por lo tanto, recomiendan que las instituciones gubernamentales promuevan tácticas publicitarias mediante diversos canales de comunicación, destacando los beneficios y procesos vinculados con la exención de tributos para individuos de edad avanzada.

Para Bayona y Chunga (2023) establecieron como objetivo plantear tácticas para aumentar el recaudo del Impuesto Predial en el municipio de Ferreñafe. Considero una metodología con enfoque cuantitativa no experimental y de tipo básico. En sus resultados se halló respecto a los impuestos elevados prediales un 42% en disconformidad, por otro lado, se consideró en un 18% conformidad sobre la consideración de la municipalidad sobre otorgamientos de este beneficio a pensionistas.

Concluyeron que, los hallazgos del estudio señalan que las estrategias de recaudación sugeridas contribuyen al aumento del impuesto predial siempre y cuando sean validadas. Por lo que se recomienda que, los empleados municipales, en particular el encargado de la Administración Tributaria Municipal, adopten la sugerencia de las tácticas propuestas y las implementen en la zona con el fin de incrementar la obtención de ingresos por el tributo sobre la propiedad.

Enciso (2023) planteó como objetivo identificar la conexión respecto a la captación de los impuestos prediales y las finanzas públicas en el municipio de Abancay. Considero una metodología cuantitativa de tipo básico no experimental. En sus resultados obtenidos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach se registró un valor de 0.915, señalando una confiabilidad elevada. La hipótesis general mostró un nivel de sig. de 0.000 y, mediante la prueba de correlación de Rho Spearman, se observó una fuerte correlación de 0.867. Se concluyó que, que hay una correlación directa entre la obtención de ingresos por el tributo sobre la propiedad y las finanzas públicas en el Municipio. Por lo tanto, se recomienda que los responsables del recaudo tributario implementen tácticas contemporáneas que fomenten la asesoría tributaria oportuna hacia los contribuyentes a través de canales informativos.

Para Huima y Julca (2023), mencionaron como objetivo evaluar las implicaciones legales de Incluir a las personas con discapacidad en el apartado 19 de la legislación sobre tributación local. Considero una metodología de enfoque cuantitativo de tipo básica no experimental. En sus resultados se observó que el 86.66% sostiene que las personas con discapacidad tienen igualdad en la ley; el 96.67% está de acuerdo en que son parte del segmento vulnerable de la sociedad y merecen una alta consideración por parte del Gobierno; el 73.33% confirma que este conjunto experimenta complicaciones para conseguir trabajo. Se concluyó que la a deducción fiscal del impuesto predial para pensionistas y personas de la tercera edad, conforme al artículo 19 del Decreto Legislativo N° 156-2014-MEF, se determinó que transgrede el principio de igualdad tributaria al dejar fuera a otros contribuyentes con habilidad contributiva fiscal similar o

inferior. Se recomienda la formulación de iniciativas que otorguen beneficios fiscales para los segmentos más desfavorecidos de la sociedad, sin hacer distinciones.

III.2. Bases teóricas

III.2.1. Variable Ley de tributación municipal

Definición de la Ley de tributación municipal

Es correspondiente al Decreto Legislativo 776 establece el marco normativo que regula los tributos municipales, especialmente aquellos relacionados con el recaudo de tributos a nivel local otorgando a las municipalidades la facultad de imponer y gestionar impuestos como el **impuesto predial** y **arbitrios municipales**, que financian servicios públicos locales, así mismo, detalla los criterios para la determinación de tasas, la clasificación de predios, así como los beneficios y exoneraciones aplicables estableciendo mecanismos para la fiscalización y cobranza de estos tributos, buscando garantizar el correcto funcionamiento de las municipalidades (Ley de Tributación Municipal N° 776, 2004).

Así mismo, el **Decreto Legislativo** 776 consiste en disposiciones respecto a ingresos fiscales en los municipios favoreciendo la obtención de fondos para financiar proyectos y el desarrollo en áreas como salud, educación e infraestructura (Quispe et al., 2021).

Mientras que para Ruiz (2020) se refiere al conjunto de impuestos y tributos que las municipalidades tienen el derecho de imponer y recaudar dentro de su jurisdicción, con el objetivo de financiar servicios y proyectos locales, como salud, educación e infraestructura.

Para Urbina y Heredia (2023) puede definirse como el conjunto de facultades otorgadas a las municipalidades para imponer y recaudar impuestos y tributos dentro de su jurisdicción, siendo este proceso financiero es esencial para la autonomía local, permitiendo a las municipalidades obtener recursos para sufragar gastos asociados a servicios públicos y proyectos de desarrollo, contribuyendo a la satisfacción de los requerimientos locales y al bienestar general.

Por último, de acuerdo con Tomaylla et al. (2022) la efectividad de la tributación municipal radica en la adecuada ejecución de sus procedimientos, requerida a través de la capacitación diligente de los funcionarios municipales, la promoción de la transparencia en los procesos y la facilitación de una gestión eficaz y expedita en el ámbito municipal.

Teorías relacionadas con la Ley de tributación municipal

Teoría del deber tributario

De acuerdo con Suarez et al. (2020) sostiene que los individuos tienen la responsabilidad en contribuir financieramente mediante impuestos para financiar los gastos públicos, ello debido a que se fundamenta en la necesidad de respaldar los servicios gubernamentales y proyectos que benefician a la sociedad, buscando una distribución equitativa de la carga tributaria y asegurando que cada contribuyente aporte según su capacidad económica.

Teoría de la modernización del Estado

De acuerdo con Quiroz (2022) se plantea la idea de que las organizaciones son instrumentos vitales empleados por los gobiernos para implementar sus planes, y, en consecuencia, poseen variadas configuraciones estructurales la finalidad de atender las demandas de la población. Por lo tanto, una entidad municipal debe adoptar mecanismos y estrategias de las leyes aprobadas para su ejecución dentro de su jurisdicción.

Teoría de la mejora continua

Para Casas (2021) alude a la noción de que cualquier acción llevada a cabo por una entidad puede perfeccionarse mediante la adopción de un enfoque gradual dentro de una ideología organizativa, integrando la totalidad de recursos humanos en la concepción y consecución de metas mediante la evaluación de calificadoros. Por lo tanto, aplicar esta filosofía implicaría una mejora constante de actividades y servicios adoptando una mentalidad progresiva que involucra a todo el personal junto con normativas y técnicas, para optimizar procesos. El objetivo sería ofrecer servicios municipales de mayor calidad, respondiendo de manera más ágil a las necesidades de la comunidad y reduciendo errores a través de políticas mejoradas.

Por otro lado, la tributación municipal contiene principios enmarcados constitucionalmente, los cuales son los siguientes:

Principio de potestad tributaria

Representa el poder del Estado para establecer gravámenes, determinar su estructura y fijar las tasas impositivas, la cual implica que solo el órgano competente, establecido por la ley, puede ejercer la potestad tributaria, así mismo, la normativa tributaria debe respetar los límites constitucionales y legales, garantizando que las autoridades fiscales actúen dentro de los marcos establecidos y evitando abusos de poder (Huapaya et al., 2023).

Principio de legalidad

Establece la creación, modificación o extinción de tributos debe fundamentarse en leyes formales, por lo que ninguna autoridad puede imponer cargas fiscales más allá de los límites establecidos legalmente, así mismo, los contribuyentes tienen el derecho a conocer con certeza las normas que rigen su obligación tributaria, brindando así seguridad jurídica y evitando la arbitrariedad en la aplicación de los impuestos (Orbegoso, 2020)

Principio de igualdad

Para Paredes y Ávila (2022) los contribuyentes en situaciones semejantes deben ser tratados de manera similar, sin discriminación injustificada, dado que la normativa fiscal debe evitar cualquier tipo de privilegio o trato desigual entre los ciudadanos ante la imposición de tributos, fomentando de esta manera la imparcialidad y la equidad en la repartición de las cargas fiscales.

Principio de capacidad contributiva

Conforme con Orellana et al. (2021) se establece como la aptitud de una persona para cumplir obligaciones fiscales, actuando como fundamento y límite para el poder tributario estatal legitimando la creación de impuestos basados en la manifestación de riqueza y evita cargas tributarias que superen la capacidad económica del contribuyente, así mismo, está

vinculado a la igualdad y progresividad, asegura una tributación justa y proporcional.

Principio de No Confiscatoriedad

Establece que ningún impuesto debe absorber de manera excesiva e injustificada una parte significativa de la propiedad o la renta de los contribuyentes, evitando que las leyes tributarias afecten desproporcionadamente el patrimonio de las personas (Sanchez, 2021).

Características

La administración tributaria contiene ciertas características como la finalidad de recaudar tributos respecto a los contribuyentes y los actos determinadora la cual implica acciones reglamentadas (Código Tributario , 2013). Los cuales son los siguientes:

Facultad de la Recaudación tributaria

Para Saavedra y Delgado (2020) la entidad tiene la autoridad para recaudar pagos de contribuyentes relacionados con deudas tributarias, y la ley permite que terceros, como entidades bancarias, realicen este proceso mediante contratos, así mismo, los terceros pueden presentar declaraciones en nombre de los contribuyentes.

Por otro lado, para Chávez-Díaz et al. (2023) refiere al ejercicio de la potestad legal para exigir y recibir pagos derivados de impuestos y tasas, permitiendo a la entidad gestionar recursos financieros para sufragar gastos asociados a servicios públicos y programas locales.

Facultad de la Determinación tributaria

Para Vilca (2021) consiste en el acto administrativo mediante el cual se configura el presupuesto de hecho, se establece la magnitud de lo sujeto a imposición y se detalla la cuantía de la carga tributaria, por lo que este proceso, que puede ser realizado tanto por el contribuyente a través de declaraciones juradas en el caso de impuestos autoliquidables, como por la Administración mediante su facultad fiscalizadora.

Por otro lado, para Neira-Galván (2019) la tributación está conformada por tres características, los cuales son:

- **Obligación ex lege**

Se originan directamente de la ley, sin necesidad de acuerdos adicionales, y son de cumplimiento automático y obligatorio, el Tribunal Constitucional peruano establece que el Estado debe seguir los principios de legislación reservada, equidad y resguardo de los derechos esenciales de las personas, particularmente en asuntos tributarios, donde los impuestos no deben ser excesivos y los decretos de urgencia no pueden abordar estas cuestiones (Neira-Galván, 2019).

- **Derecho público**

Sostiene que la obligación fiscal es un deber de carácter público, donde el Estado, siguiendo una normativa legal específica y ejerciendo su poder tributario al exigir a los individuos, según lo establecido en la normativa, ceder una parte de sus activos en relación con su capacidad de contribución, cumpliendo así con la obligación constitucional de contribuir (Aguayo, 2014).

- **Obligación de dar**

Se refiere al compromiso de ciudadanos y entidades de abonar al Estado un tributo determinado, en la cual el Estado actúa como acreedor, necesitando que los contribuyentes satisfagan sus responsabilidades tributarias mediante el desembolso de dinero hacia las finanzas públicas, por lo que la esencia de esta obligación radica en la acción concreta del sujeto pasivo de contribuir económicamente al sostenimiento de las actividades estatales (Pinillos, 2019).

Importancia

Para Saavedra y Delgado (2020) la tributación municipal es crucial para financiar servicios esenciales, mejorar la infraestructura y promover el desarrollo económico a nivel local, ya que estos ingresos fiscales son vitales para mantener el bienestar y progreso de la comunidad al permitir una gestión eficiente de recursos adaptada a necesidades específicas.

Mientras que para Pinillos (2019) consiste en la responsabilidad fundamental de abonar los impuestos establecidos por la legislación, puesto que este aporte financiero juega un papel crucial al apoyar la provisión de servicios públicos y el desempeño eficaz del aparato estatal, así mismo, el incumplimiento de esta obligación puede acarrear sanciones, por lo que cumplir adecuadamente no solo es una exigencia legal, sino también un factor crucial para el avance y progreso de la sociedad al asegurar la disponibilidad de recursos para el bienestar colectivo.

Dimensiones de la Ley de tributación municipal

Dimensión 1: Art. 19 de la Ley de tributación municipal

Establece un beneficio tributario dirigido a pensionistas que posean una única propiedad destinada a su vivienda, por lo que al obtener la ventaja de la rebaja en el tributo sobre la propiedad, se requiere que el ingreso mensual del pensionista, proveniente exclusivamente de la pensión, no exceda de 1 UIT (Ley de Tributación Municipal N° 776, 2004).

En esa línea, para Suarez et al., (2020) un beneficio tributario se refiere a ventajas o descuentos otorgados a los contribuyentes en relación con sus deberes tributarios locales, como el Impuesto Predial, los cuales buscan promover comportamientos considerados deseables, como la propiedad de viviendas o actividades económicas locales, mediante descuentos o exenciones.

Impuesto predial

Para Kim y Dawkins (2021) es impuesto creado para imponer de manera constante un tributo sobre la propiedad, de acuerdo con las leyes del país en el que se ubica, así mismo, tributo municipal debido a la constante naturaleza de su base imponible y a la facilidad para establecer la esencia del gravamen. Por ende, este tipo de imposición, demandado por las municipalidades, desempeña un papel crucial en la financiación de los costos locales.

Además, se define el impuesto predial como un deber financiero anual impuesto por una entidad local con respecto a bienes urbanos o

terrenos rústicos ubicados dentro de la jurisdicción municipal (Gindelsky et al., 2023).

De igual manera, la administración, recolección y supervisión el tributo predial se encuentra única y exclusivamente a cargo de la municipalidad correspondiente al lugar de ubicación de la propiedad. Este gravamen afecta el valor de propiedades, ya sean urbanas o rurales, utilizando su autoevaluación como referencia, y representa una fuente esencial de ingresos para la entidad municipal (SAT, 2023).

Cabe destacar que es de carácter anual y recae sobre un contribuyente que ostenta la propiedad categorizando los predios como terrenos, abarcando aquellos que se localizan en proximidad a cuerpos de agua como mares, lagos o ríos, así como edificaciones distribuidas, las cuales no están sujetas a modificación (TUO de la ley de Tributación Municipal).

III.2.2. Variable Ley del Adulto Mayor

Definición de la Ley del Adulto Mayor

Tiene como finalidad establecer medidas que aseguren la integral salvaguarda de los derechos de dicho grupo poblacional y vulnerable, fomentando su bienestar y preservando su dignidad, buscando asegurar la completa ejecución de sus derechos, a través de la introducción de procedimientos legales que aborden los requerimientos y peculiaridades específicas de los individuos de la tercera edad en el entorno peruano (Ley N° 30490, 2016).

Así mismo, tiene la finalidad de promover el acceso a programas educativos de calidad a lo largo de la vida, garantizando oportunidades continuas y estructuradas para el aprendizaje buscando asegurar que las personas tengan acceso a una educación pertinente y efectiva, facilitando experiencias educativas ajustadas a las necesidades contribuyendo al desarrollo personal y a una sociedad educada y capacitada (Flores, 2020).

Centra su atención en la impulsar y resguardar los derechos de las personas de la tercera edad, con el objetivo de instituir un marco normativo que asegure su pleno ejercicio, mejorando así la calidad de vida e

integración total de este segmento, de modo que, la ley compromete la acción del Estado, sociedad y familia en la protección de los adultos de avanzada edad, quienes son especialmente vulnerables a la discriminación debido a la desvalorización que sufren por parte de la sociedad y la falta de atención en la agenda nacional (Pineda, 2019).

Así mismo, de acuerdo con la OEA (2015) la persona considerada de la tercera edad se caracteriza por haber superado los sesenta años de edad en términos cronológicos, salvo que exista una norma interna que establezca una disposición diferente.

Teorías relacionadas con la Ley del Adulto Mayor

Teoría del desarraigo social

De acuerdo con Pasqualini (2022) citando la teoría propuesta por Cumming y Henry, que esta teoría, también conocida como desvinculación, retraimiento o separación, conceptualiza el envejecimiento como un proceso recíproco de distanciamiento, en la cual la persona mayor elige reducir voluntariamente sus actividades y compromisos, mientras que la sociedad impulsa el retiro y favorece la segregación basada en la edad.

Teoría del abandono familiar del adulto mayor

Para Fuentes y Flores (2016) esta teoría de qué manera las modificaciones en las configuraciones familiares y la sociedad pueden llevar a que los adultos mayores experimenten falta de apoyo o abandono por parte de sus familias, destacando la influencia de factores como la movilidad geográfica y el individualismo, subrayando la necesidad de comprender y abordar estos problemas para optimizar la calidad de vida de los individuos de edad avanzada.

Teoría de la calidad de vida

De acuerdo con Urzúa y Caqueo-Urizar (2012) se enfoca en evaluar y mejorar la satisfacción global de los individuos en múltiples ámbitos de su vida, incluyendo salud, bienestar psicológico, relaciones sociales y entorno físico, buscando ir más allá de medidas económicas y considera factores subjetivos y objetivos para determinar el nivel de vida, abogando por un

enfoque holístico que permita disfrutar de una existencia plena y significativa.

Características

Conforme a la Ley N° 30490 (2016) presenta los siguientes enfoques:

- **Derechos humanos**

Este enfoque asegura la seguridad integral de los individuos mayores considerando su diversidad y particularidades, sin ninguna forma de discriminación, eliminando todas las barreras y desigualdades en una sociedad inclusiva. Además, promueve el cumplimiento obligatorio de las responsabilidades de aquellos que están obligados (Ley N° 30490, 2016).

- **Género**

Este enfoque reconoce que las desigualdades de género son una causa central de la violencia hacia las mujeres, por lo que se busca orientar las estrategias de intervención para lograr igualdad de oportunidades entre ambos géneros, siendo esencial para abordar eficazmente los desafíos asociados con la violencia de género y promover una sociedad más equitativa (Ley N° 30490, 2016).

- **Intergeneracional**

Los tres niveles de gobierno implementan activamente estrategias para fomentar interacciones intergeneracionales, promoviendo así que personas de diversas edades compartan conocimientos y experiencias. Estas iniciativas buscan crear una conciencia más amplia en la sociedad sobre la importancia del reconocimiento y respaldo mutuo entre distintas generaciones (Ley N° 30490, 2016).

- **Intercultural**

Subraya la importancia del diálogo en la sociedad peruana para fortalecer expresiones basadas en el respeto mutuo desde diversos contextos rechazando prácticas discriminatorias que toleren la violencia o limiten la igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes (Ley N° 30490, 2016).

Importancia

Así mismo, la Ley N° 30490 (2016) en lo que concierne a la promoción, la a normativa busca de forma proactiva elevar el bienestar de este conjunto de la población, promoviendo su plena integración en distintos ámbitos social y cultural. Simultáneamente, en cuanto a resguardo, la legislación establece medidas concretas con el propósito de proteger y asegurar la completa ejecución de los derechos de los individuos, reconociendo su vulnerabilidad y proporcionando un marco normativo para prevenir situaciones de discriminación, abuso o negligencia.

Por último, permite establecer espacios integrales cuidando a los adultos de avanzada edad, promoviendo su integridad y participación social, desde el 2005, los Centros de Orientación Socio Legal colaboran con los adultos mayores, respaldándolos en la defensa de sus derechos (CEPAL, 2019).

Dimensiones de la Ley del Adulto Mayor

Dimensión 1: Objeto de la ley

La legislación busca preservar los derechos de los individuos de edad avanzada, reconociendo su vulnerabilidad. Se implementan medidas para prevenir discriminación y abuso, promoviendo así su bienestar, dignidad y participación activa en la sociedad (Ley N° 30490, 2016).

Dimensión 2: Derechos

La Ley consagra un conjunto de prerrogativas que buscan asegurar la dignidad, integridad y participación activa de este grupo en la sociedad. Además, establece medidas para prevenir y sancionar la discriminación, abuso o negligencia dirigidos hacia ellos (Ley N° 30490, 2016).

III.3. Marco conceptual

- **Cantidad de predios**

Lo integran terrenos, lotes, parcelas y viviendas sujetos al pago de impuestos, abarcando tanto los bienes inmuebles urbanos como los bienes inmuebles rurales dentro de la jurisdicción de un municipio (Romero et al., 2021).

- **Cochera**

Se refiere a una estructura, espacio o área designada para el estacionamiento y resguardo de vehículos, como automóviles, motocicletas u otros medios de transporte (Ley de Tributación Municipal N° 776, 2004).

- **Destino de vivienda**

Refiere a la finalidad específica que se otorga a los terrenos, lotes, parcelas y viviendas, los cuales están destinados para ser utilizados como lugares habitacionales asegurando que estos espacios cumplan su función primordial de proporcionar vivienda garantizando así el derecho fundamental a un hogar adecuado para todos (Ley N° 30490, 2016).

- **Igualdad de oportunidades**

Se consagra como un principio fundamental que prohíbe cualquier forma de discriminación arbitraria basada en características inherentes o adquiridas de las personas garantizando que todos los individuos, sin distinción alguna tengan equidad, buscando establecer un marco normativo que promueva la equidad y la justicia, asegurando que las oportunidades sean distribuidas de manera imparcial (Sánchez et al., 2019).

- **Información apropiada y oportuna en todos los trámites que realice**

Garantizar un proceso eficiente y sin complicaciones implica proporcionar detalles claros y relevantes sobre los requisitos, pasos a seguir y plazos involucrados en cualquier gestión, por lo que la prontitud en la entrega de esta información facilita la adopción de decisiones basadas en información por parte de los usuarios, minimizando posibles malentendidos o retrasos (Pérez et al., 2021).

- **Ingreso bruto**

Se refiere al total de recursos financieros recibidos por la entidad sin considerar deducciones, por lo que es esencial para la planificación financiera, presupuestos y asignación de recursos en la administración local (Ortiz-Medina et al., 2020).

- **Integración económica**

Para Krzysztof y Yersh (2023) es el proceso en el cual países o regiones eliminan barreras comerciales y fomentan la cooperación económica para facilitar el intercambio de bienes, servicios y capitales.

- **Integración social**

De acuerdo con Silva y Fox (2023) se refiere al proceso mediante el cual individuos o grupos diversos se incorporan de manera armoniosa en una sociedad, compartiendo valores, normas y participando plenamente en sus diferentes aspectos, por lo que este fenómeno implica la inclusión de personas de distintas culturas, etnias, géneros o clases sociales, promoviendo la equidad y el respeto mutuo.

- **Mejora de la calidad de vida**

Implica adoptar medidas que contribuyan a la integridad general, abarcando aspectos como la educación, salud, entorno social, empleo buscando proporcionar Circunstancias que posibiliten que las personas disfruten de una existencia más plena y optimista, reduciendo desigualdades y promoviendo el desarrollo personal y comunitario (Salas, 2021).

- **Uso de inmueble**

Se refiere a cómo se utiliza un bien raíz, como una casa o un terreno, de acuerdo con su función prevista, ya sea residencial, comercial o industrial, por lo que está vinculado a la adaptación y aprovechamiento específico de esos espacios para la vivienda (Baek et al., 2023).

- **Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad**

Implica fortalecer relaciones familiares, apoyar la independencia de los individuos de la tercera edad y promover su participación activa en la comunidad con la finalidad de crear entornos inclusivos y adaptados para satisfacer las necesidades cambiantes asociadas al envejecimiento, fomentando una vida digna y satisfactoria (Santos et al., 2020).

IV. METODOLOGÍA

La metodología es el conjunto de pasos y practicas empleados para realizar la investigación y obtener resultados confiables. Incluye decisiones sobre el enfoque, la recolección de datos y el análisis estadístico, proporcionando un marco estructurado para asegurar la validez y la calidad de los resultados (Hernandez et al., 2018).

IV.1. Tipo y nivel de investigación

Se empleó un enfoque cuantitativo, para Hernández et al. (2018) fueron descritos como un método que utiliza mediciones numéricas para obtener información relevante y confirmar la validez de las hipótesis planteadas, así como para evaluar teorías en relación a las variables seleccionadas.

Tipo

Se consideró el tipo básico para el estudio, para García y Sánchez (2020) se caracteriza por su rigurosidad en la recopilación y análisis de datos buscando explorar, explicar o comprender fenómenos mediante métodos científicos, garantizando validez y confiabilidad. Por lo tanto, la objetividad, claridad y respaldo con evidencia empírica son fundamentales para contribuir al avance del conocimiento en una disciplina.

Nivel

Se tomó en cuenta el nivel no experimental, la cual evita la variación o manipulación de variables, posibilitando la observación directa de los acontecimientos sin intervención activa. Se basa en métodos descriptivos, correlacionales o comparativos para comprender relaciones y patrones en fenómenos naturales (Niño, 2021).

IV.2. Diseño de la investigación

El diseño fue correlacional causal, la cual examina la conexión entre dos variables y determinar si una de ellas provoca o ejerce influencia sobre la otra. Así mismo, intenta establecer una conexión causal entre las variables, lo que implica que cualquier cambio en una variable impacta directamente en la otra (Gómez, 2020).

IV.3. Hipótesis general y específicas

IV.3.1. Hipótesis general

La Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

IV.3.2. Hipótesis específicas

H.E.1: La Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

H.E.2: Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de los derechos indicados en la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

IV.4. Identificación de las variables

Variable independiente: Ley de tributación municipal

Dimensión 1

- Art. 19 de la Ley de tributación municipal

Variable dependiente: Ley del Adulto Mayor

Dimensión 1

- Objeto de la ley

Dimensión 2

- Derechos

IV.5. Matriz de operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable Ley de tributación municipal

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALORES	NIVELES Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
Regula impuestos municipales como el predial y arbitrios, permitiendo a las municipalidades imponer y gestionar estos tributos para financiar servicios locales. La ley establece criterios para tasas, clasificación de predios, beneficios y exoneraciones, con mecanismos de fiscalización y cobranza, con el objetivo de asegurar el funcionamiento adecuado de los municipios (Ley de Tributación Municipal N° 776, 2004).	Art. 19 de la Ley de tributación municipal	Cantidad de predios	1-2-3	Ordinal Tipo Likert Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Bajo	Cuantitativa discreta
		Destino de vivienda	4-5-6		15-35	
		Ingreso bruto	7-8-9		35-55	
		Cochera	10-11-12		Alto	
		Uso de inmueble	13-14-15		55-75	

Tabla 2*Operacionalización de la variable Ley del Adulto Mayor*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALORES	NIVELES Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
Tiene como finalidad establecer medidas que aseguren la integral salvaguarda de los derechos fundamentales de dicho grupo poblacional y vulnerable, fomentando su bienestar y preservando su dignidad, pretendiendo garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, mediante la implementación de mecanismos legales que aborden las necesidades y particularidades propias de las personas adultas mayores en el contexto peruano (Ley N° 30490, 2016).	Objeto de la ley	Mejora de la calidad de vida	1-2-3	Ordinal Tipo Likert Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Bajo 18-42	Cuantitativa discreta
		Integración social	4-5-6			
		Integración económica	7-8-9			
	Derechos	Igualdad de oportunidades	10-11-12		42-66	
		Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad	13-14-15		Alto 66-90	
		Información apropiada y oportuna en todos los trámites que realice	16,17,18			

IV.6. Población – Muestra

IV.6.1. Población

Constituye todas las personas, elementos o eventos que comparten una característica común y son el foco de interés para la investigación, por lo que es esencial definir con precisión al inicio del estudio (Condori, 2020).

Por lo tanto, la investigación estuvo conformada con una población de 30 adultos mayores pensionistas y no pensionistas de un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

IV.6.2. Muestra

Conforme con Robles (2019) es una fracción representativa del conjunto total de la población bajo estudio, y su selección meticulosa es crucial, ya que los resultados obtenidos de la muestra se emplean para realizar inferencias sobre la totalidad de la población. Por lo tanto, se determinó una muestra de 30 adultos mayores pensionistas y no pensionistas de un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

IV.6.3. Muestreo

Se tomó en cuenta el muestreo no probabilístico por conveniencia, para Zambrana et al. (2020) implica seleccionar elementos disponibles fácilmente, a menudo basándose en la conveniencia y accesibilidad temporal o espacial. Aunque ofrece eficiencia, puede introducir sesgos y falta de representatividad, siendo utilizado cuando la practicidad es prioritaria y se acepta cierto grado de limitación en la representación de la población total.

IV.7. Técnica e instrumentos de recolección de datos

IV.7.1. Técnica

Se empleó la encuesta, el cual implica la obtención de información a través de la estructuración de preguntas enfocadas a un grupo representativo de la población objeto de estudio, así mismo, para Hernández y Duana (2020) consiste en una serie de preguntas organizadas de manera sistemática,

diseñadas para obtener información específica y relevante sobre la población que se está investigando.

Tabla 3
Confiabilidad de los instrumentos

Variable	Alfa de Cronbach	N. ° de ítems
Ley de tributación municipal	0.917	15
Ley del Adulto Mayor	0.941	18

Elaboración propia

Respecto a la Tabla 3, se observa que los instrumentos empleados para evaluar tanto la Ley de Tributación Municipal como la Ley del Adulto Mayor mostraron medidas de confiabilidad de 0.917 y 0.941, respectivamente. Estos resultados señalan que los instrumentos fueron altamente confiables y apropiados para su implementación.

IV.7.2. Instrumento

Se consideró el cuestionario, el cual es empleado para recopilar datos de un individuo o conjunto de personas en una investigación. Este medio de recopilación de información consiste en un conjunto de preguntas estructuradas meticulosamente con el propósito de adquirir datos exactos y pertinentes acerca del tema bajo investigación (Stocker, 2018).

IV.8. Técnica de análisis y procesamiento de datos

Se desarrolló el examen estadístico con el fin de ofrecer resultados descriptivos y presentar los datos de forma organizada y categorizada. El propósito es interpretar la información de manera simplificada.

Así mismo, en nuestra propuesta, asignaremos valores numéricos a los ítems formulados en el cuestionario para facilitar el análisis, por lo que optaremos por emplear la escala ordinal de Likert.

Valor Numérico	Alternativas
5	Totalmente de acuerdo
4	De acuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
2	En desacuerdo
1	Totalmente en desacuerdo

En el estudio se emplearon los softwares estadísticos SPSS V. 26 y Microsoft Excel. Estas plataformas posibilitaron la organización de los datos y la creación de tablas y gráficos que simplificaron el entendimiento de los resultados. Además, se emplearon pruebas estadísticas, como la prueba de regresión lineal, para analizar los coeficientes de los modelos y validar las hipótesis de investigación.

V. RESULTADOS

V.1. Presentación de resultados

Tabla 4.

Descriptivo de la variable independiente

Ley de Tributación Municipal		
Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	7	23.33%
Medio	20	66.67%
Alto	3	10.00%
Total	30	100.00%

Figura 1.

Descriptivo de la variable independiente

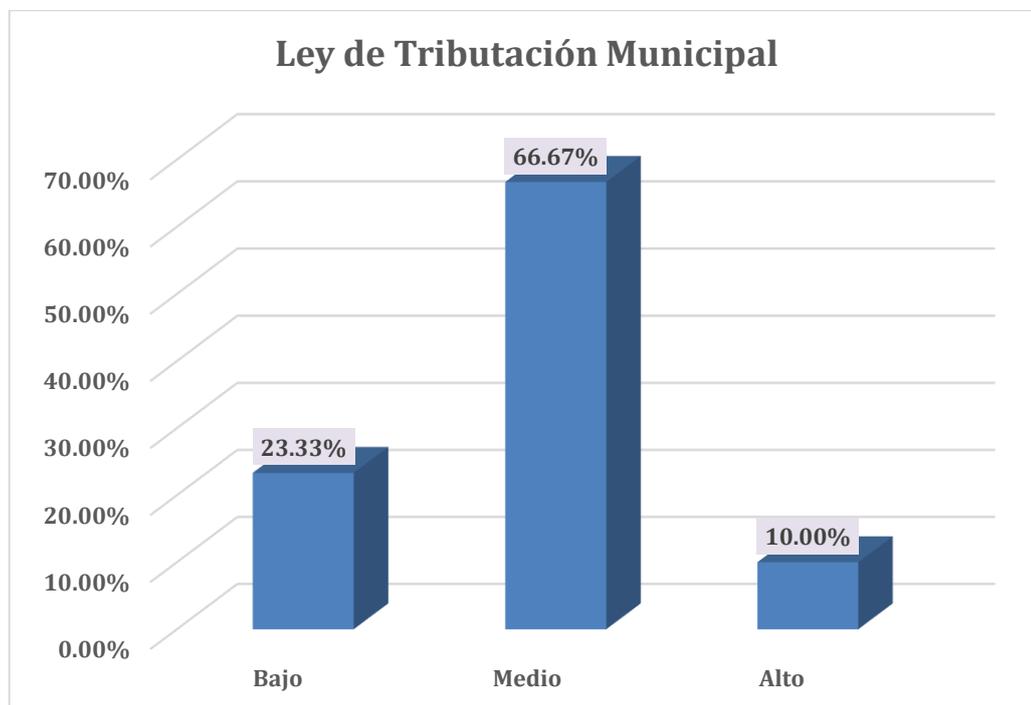


Tabla 5.

Descriptivo de la dimensión de la variable independiente

Art. 19 de la Ley de Tributación Municipal		
Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	7	23.33%
Medio	20	66.67%
Alto	3	10.00%
Total	30	100.00%

Figura 2.

Descriptivo de la dimensión de la variable independiente

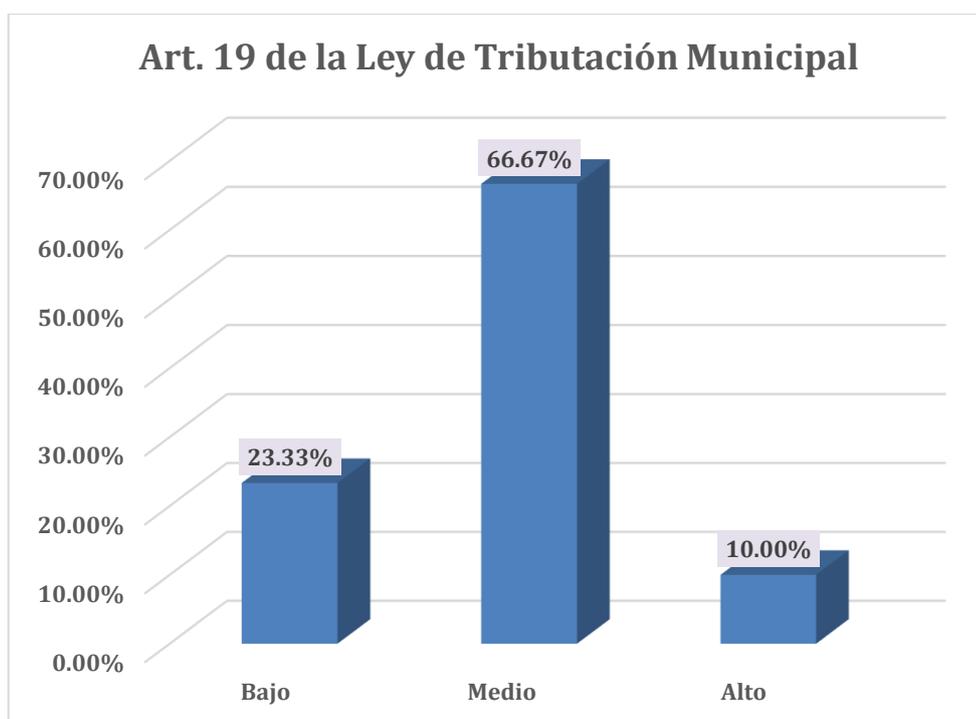


Tabla 6.

Descriptivo de la variable dependiente

Ley del Adulto Mayor		
Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	7	23.33%
Medio	20	66.67%
Alto	3	10.00%
Total	30	100.00%

Figura 3.

Descriptivo de la variable dependiente

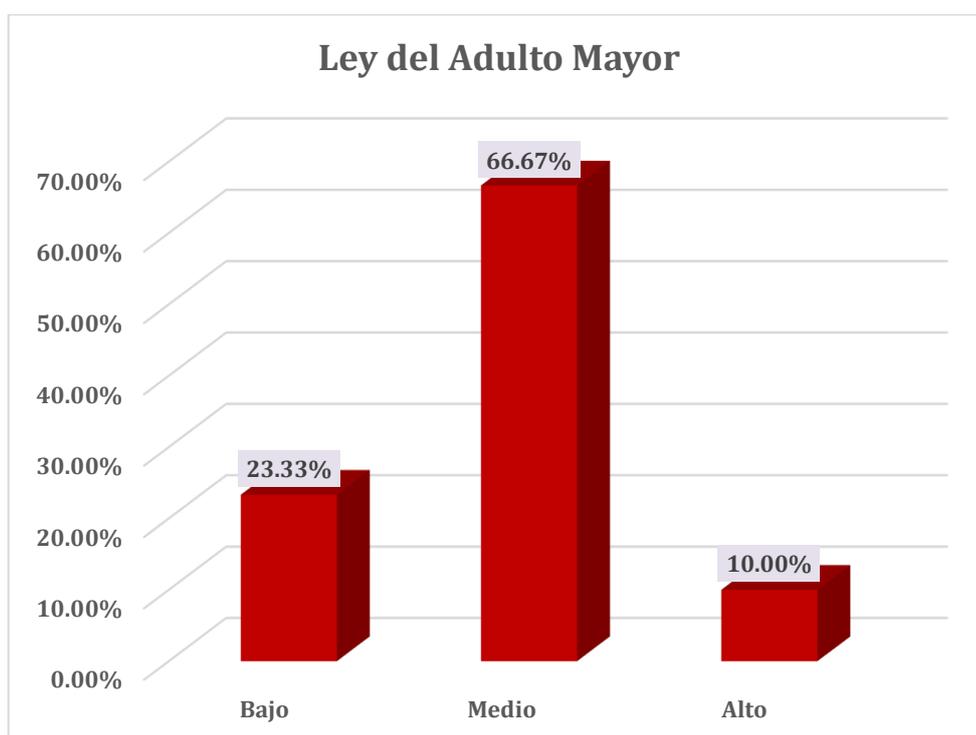


Tabla 7.

Descriptivo de la primera dimensión de la variable dependiente

Objeto de la Ley		
Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	7	23.33%
Medio	19	63.33%
Alto	4	13.33%
Total	30	100.00%

Figura 4.

Descriptivo de la primera dimensión de la variable dependiente

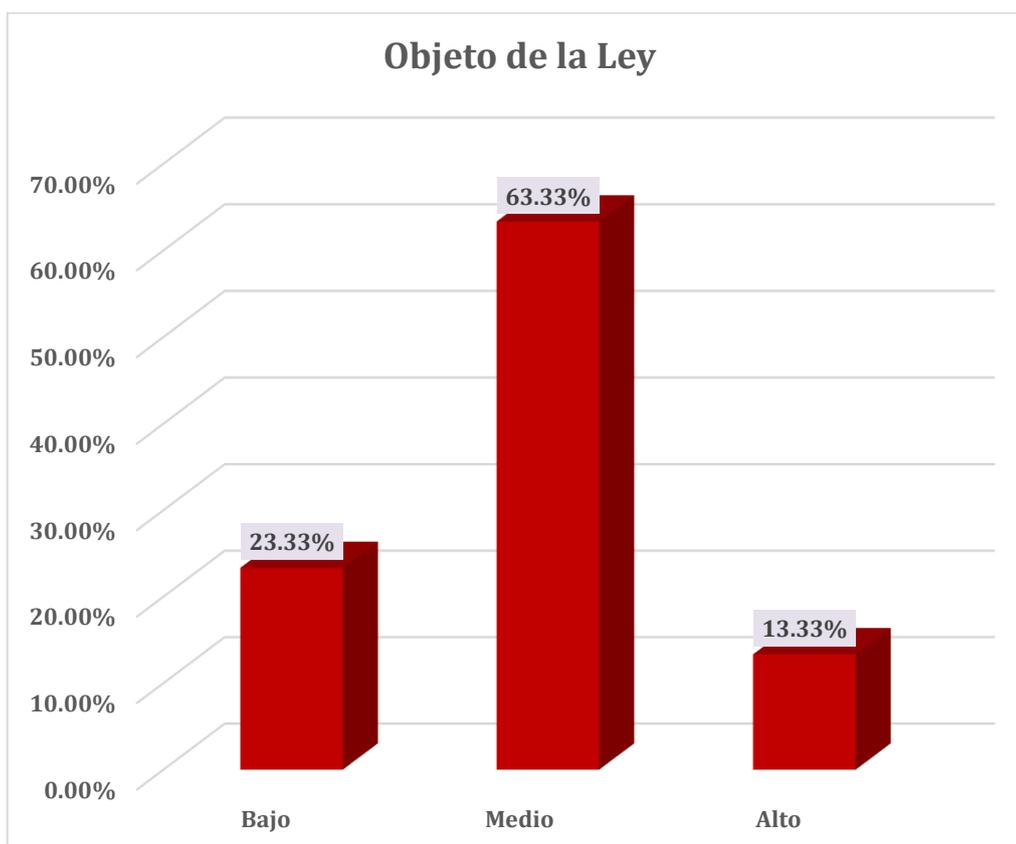


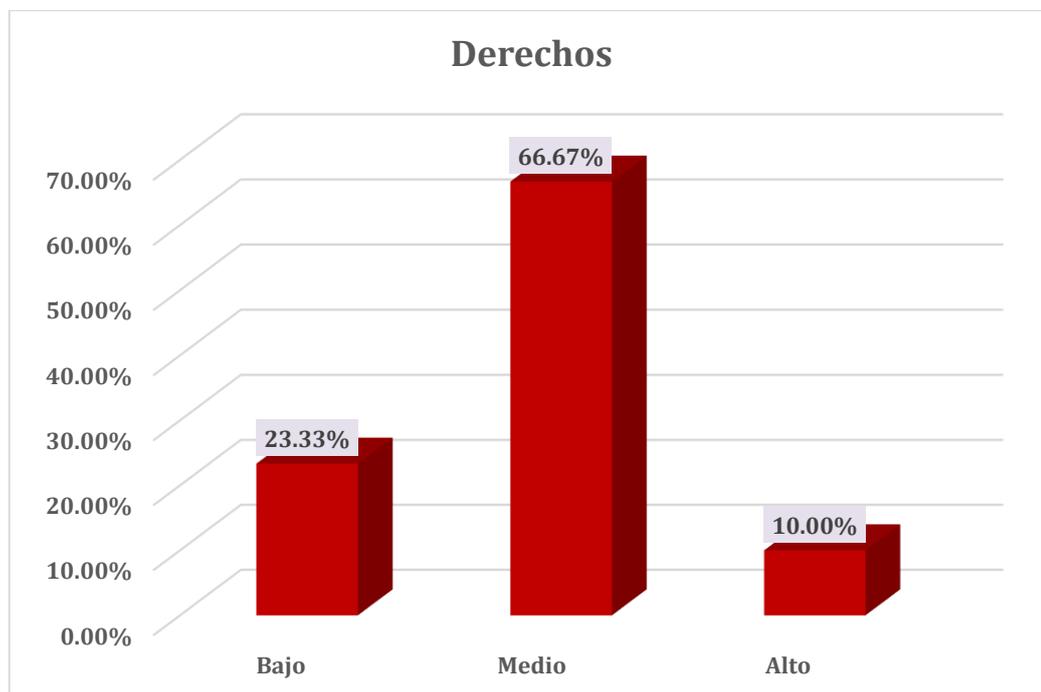
Tabla 8.

Descriptivo de la segunda dimensión de la variable dependiente

Derechos		
Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	7	23.33%
Medio	20	63.67%
Alto	3	10.00%
Total	30	100.00%

Figura 5.

Descriptivo de la segunda dimensión de la variable dependiente



V.2. Interpretación de resultados

Respecto a la primera variable, la Ley de Tributación Municipal, los resultados presentados en la Tabla 4 y la Figura 1 indican que el 23.33% de los adultos mayores encuestados manifestaron un nivel bajo en cuanto a su comprensión o cumplimiento de dicha normativa. En contraste, el 66.67% se situó en un nivel medio, y únicamente el 10% de los participantes expresaron tener un nivel alto de conocimiento o cumplimiento en relación con la Ley de Tributación Municipal.

De acuerdo a la primera dimensión, el Artículo 19 de la Ley de Tributación Municipal, los resultados presentados en la Tabla 5 y la Figura 2 indican que el 23.33% de los adultos mayores encuestados manifestaron un nivel bajo en cuanto a su comprensión o cumplimiento del Artículo 19 de dicha normativa. En contraste, el 66.67% se situó en un nivel medio, y únicamente el 10% de los participantes expresaron tener un nivel alto de conocimiento o cumplimiento en relación con el Artículo 19 de la Ley de Tributación Municipal.

Conforme a la segunda variable, la ley del adulto mayor, los resultados presentados en la Tabla 6 y la Figura 3 revelan que el 23.33% de los adultos mayores encuestados manifestaron un nivel bajo en cuanto a su comprensión o cumplimiento de la ley del adulto mayor. En contraste, el 66.67% se situó en un nivel medio, y solo un 10% de los participantes indicaron tener un nivel alto de conocimiento o cumplimiento en relación con la legislación dirigida a los adultos mayores.

En relación con la primera dimensión de la segunda variable, en referencia al objeto de la Ley, los resultados presentados en la Tabla 7 y la Figura 4 indican que el 23.33% de los adultos mayores encuestados manifestaron un nivel bajo en cuanto a su comprensión o cumplimiento del objeto de la Ley. En contraste, el 63.33% se ubicó en un nivel medio, y solo un 13.33% de los participantes expresaron tener un nivel alto de conocimiento o cumplimiento en relación con el objeto de la Ley.

En relación con la segunda dimensión, que aborda los derechos, los resultados presentados en la Tabla 8 y la Figura 5 indican que el 23.33%

de los adultos mayores encuestados reflejaron un nivel bajo en cuanto a su comprensión o cumplimiento de los derechos. En contraste, el 63.67% se ubicó en un nivel medio, y solo un 10.00% de los participantes expresaron tener un nivel alto de conocimiento o cumplimiento en relación con los derechos.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

VI.1. Análisis inferencial

VI.1.1. Prueba de normalidad

Tabla 9.

Prueba de normalidad

Shapiro-Wilk			
Residuos	Estadístico	gl	Sig.
Residuos Modelo 1	0.983	30	,890
Residuos Modelo 2	0.973	30	,632
Residuos Modelo 3	0.969	30	,524

La Tabla 9 exhibe que, en los tres modelos estimados, los residuos de la regresión lineal muestran una distribución normal (sig. > 0.05). Este hallazgo constituye un requisito que confirma la validez de los modelos de regresión lineal generados.

VI.1.2. Hipótesis general

H₁: La Ley de Tributación Municipal, artículo 19^o incide significativamente en el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

H₀: La Ley de Tributación Municipal, artículo 19^o no incide significativamente en el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

Tabla 10.

Resumen del Modelo 1

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,924 ^a	,854	,849	4,89402

La Tabla 10 muestra un coeficiente de determinación (R²) de 0.854, lo que señala que aproximadamente el 85.4% de la variabilidad en el cumplimiento

de la Ley del Adulto Mayor se atribuye a la influencia de la Ley de Tributación Municipal.

Tabla 11.

ANOVA - Modelo 1

Modelo	Suma de cuadros	gl	Media Cuadrática	F	Sig.
Regresión	3938,159	1	3938,159	164,423	0,00
Residuo	670,641	28	23,951		
Total	4608,800	29			

Basándonos en el análisis realizado mediante ANOVA, se evidencia que el modelo 1 resultó significativo (sig. < 0.05). Esto sugiere que es viable construir un modelo de regresión lineal con las dos variables propuestas.

Tabla 12.

Análisis de los Coeficientes del Modelo 1

Modelo 1	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
Constante	5,466	3,798		1,439	,161
Ley de Tributación Municipal	1,102	,086	,924	12,823	,000

A partir del análisis de coeficientes del modelo 1, se observa que la Ley de Tributación Municipal resultó significativo (sig. < 0.05) para explicar el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor, concluyendo que, la Ley de Tributación Municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

VI.1.3. Primera hipótesis específica

H₁: La Ley de Tributación Municipal, artículo 19° incide significativamente en el cumplimiento del objeto de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

H₀: La Ley de Tributación Municipal, artículo 19° no incide significativamente en el cumplimiento del objeto de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

Tabla 13.

Resumen del Modelo 2

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
2	,905 ^a	,819	,813	2,70715

La Tabla 13 muestra un coeficiente de determinación (R²) de 0.819, lo que indica que aproximadamente el 81.9% de la variabilidad en el cumplimiento del objeto de la Ley del Adulto Mayor se atribuye a la influencia de la Ley de Tributación Municipal.

Tabla 14.

ANOVA - Modelo 2

Modelo 2	Suma de cuadros	gl	Media Cuadrática	F	Sig.
Regresión	929,764	1	929,764	126,867	0,00
Residuo	205,203	28	7,329		
Total	1134,967	29			

Basándonos en el análisis realizado mediante ANOVA, se evidencia que el modelo 2 resultó significativo (sig. < 0.05). Esto sugiere que es viable construir un modelo de regresión lineal con las dos variables propuestas

Tabla 15.*Análisis de los Coeficientes del Modelo 2*

Modelo 2	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
Constante	3,967	2,101		1,888	,069
Ley de Tributación Municipal	,535	,048	,905	11,264	,000

A partir del análisis de coeficientes del modelo 2, se observa que la Ley de Tributación Municipal resultó significativo (sig. < 0.05) para explicar el cumplimiento del objeto de la Ley del Adulto Mayor, concluyendo que, la Ley de Tributación Municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento del objeto de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

VI.1.4. Segunda hipótesis específica

H₁: Ley de Tributación Municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de los derechos indicados en la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

H₀: Ley de Tributación Municipal, artículo 19º no incide significativamente en el cumplimiento de los derechos indicados en la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

Tabla 16.*Resumen del Modelo 3*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
3	,897 ^a	,804	,797	3,00763

La Tabla 16 muestra un coeficiente de determinación (R²) de 0.804, lo que indica que aproximadamente el 80.4% de la variabilidad en el cumplimiento de los derechos indicados en la Ley del Adulto Mayor se atribuye a la influencia de la Ley de Tributación Municipal.

Tabla 17.*ANOVA - Modelo 3*

Modelo 3	Suma de cuadros	gl	Media Cuadrática	F	Sig.
Regresión	1040,883	1	1040,883	115,068	0,00
Residuo	253,283	28	9,046		
Total	1294,167	29			

Basándonos en el análisis realizado mediante ANOVA, se evidencia que el modelo 3 resultó significativo (sig. < 0.05). Esto sugiere que es viable construir un modelo de regresión lineal con las dos variables propuestas

Tabla 18.*Análisis de los Coeficientes del Modelo 3*

Modelo 3	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
Constante	1,499	2,334		,642	,526
Ley de Tributación Municipal	,566	,053	,897	10,727	,000

A partir del análisis de coeficientes del modelo 3, se evidencia que la Ley de Tributación Municipal resultó significativo (sig. < 0.05) para explicar el cumplimiento de los derechos indicados en la Ley del Adulto Mayor, concluyendo que, la Ley de Tributación Municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de los derechos indicados en la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.

VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

VII.1. Comparación de resultados

Los adultos mayores de 60 años tienen mayor probabilidad de no ser favorecidos por los beneficios tributarios. Por lo que, el estudio se enfocó en analizar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria. Por lo tanto, para establecer una óptima comparativa, se examinaron los resultados recabados por estudios nacionales como internacionales.

Respecto al objetivo general del estudio se evidenció que la Ley de Tributación Municipal incide en el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor. En ese sentido presenta coherencia con las indagaciones de Banzhaf et al (2021), en sus estudios revelaron un incremento del 32% al 54% en las propiedades de las viviendas de los adultos mayores, así como sus dificultades para comprender los beneficios y exenciones fiscales estipulados por el Estado. A pesar de su aprobación, se evidenció una falta de difusión adecuada de esta información. Por otro lado, el estudio tiene similitudes con los resultados de Yaulema (2021) quien demostró que el cumplimiento de los incentivos tributarios para las personas de la tercera edad se lograría mediante la facilitación del acceso y la comprensión de la ley, asegurando así una mayor igualdad y atención a este grupo vulnerable. Además, se evidenció que el 88% de los encuestados no tiene conocimiento de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, y un 71% considera que sus derechos están siendo violados.

Nuestra investigación tuvo similitudes con otros autores, ya que en muchas normativas extranjeras, la efectividad en la aplicación de los incentivos fiscales destinados a los adultos mayores no se concreta debido a fallos en la gestión municipal, particularmente en su función de difusión y comunicación. Esto resulta en que los adultos mayores, siendo una población vulnerable, no logren acceder a dichos beneficios, lo que representa una transgresión de sus derechos y un incumplimiento de lo establecido en la ley.

Conforme al objetivo específico 1 del estudio se logró evidenciar que la Ley de Tributación Municipal incide en el cumplimiento del objeto de la Ley del Adulto Mayor. En ese sentido, tuvo semejanzas con las investigaciones de Sánchez y Vallejos (2022) quien evidenció que el 94% de los contribuyentes no se benefician de la reducción en el impuesto predial por lo que el objeto de la Ley del Adulto Mayor tiene baja incidencia, por ende, se requiere instaurar sistemas de supervisión y recaudación del impuesto predial. Así mismo, presenta similitudes en los resultados de Alva y García (2019) quien, a través de una correlación significativa de 0.806, evidenció la conexión entre el impacto en la obtención de ingresos fiscales y el tributo sobre la propiedad. Además, demostró que en el año 2017 hubo 4 beneficiarios, mientras que en el 2018 se incrementó a 308 adultos mayores beneficiados. Esto refleja que el objeto de la Ley se cumplió exitosamente al implementar estrategias publicitarias mediante los canales de comunicación para proporcionar información sobre los beneficios de la exoneración tributaria en adultos mayores.

Nuestro estudio tuvo concordancias con los autores, ya que el objeto de la Ley del Adulto Mayor es proporcionar una protección jurídica a este grupo vulnerable, que enfrenta barreras para obtener empleo debido a limitaciones físicas. Por lo que la Ley busca aliviar la carga tributaria de los adultos mayores, específicamente en relación con el impuesto predial. Sin embargo, observamos que este propósito no se materializa completamente debido a la falta de una difusión adecuada sobre los beneficios fiscales destinados a este grupo. Esta falta de atención y desconocimiento jurídico socavan la efectividad de la ley y su objeto principal.

Respecto al objetivo específico 2 de la indagación se logró evidenciar que la Ley de Tributación Municipal incide en el cumplimiento de los derechos indicados en la Ley del Adulto Mayor. En ese sentido, tuvo concordancias con las indagaciones de Manay (2019) quien reflejó que el 80% de los encuestados no tiene conocimiento de los procedimientos para acceder a las exoneraciones del impuesto predial, lo que implica que derechos de las personas mayores no están siendo respetados debido a la falta de difusión y publicidad por parte del Estado y las municipalidades.

Por otro lado, se tuvo similitudes con los estudios de Bayona y Chunga (2023) quien evidenció una disconformidad del 42% entre los encuestados, destacando la necesidad de una implementación adecuada de la Ley de Tributación Municipal. Esta medida tiene como objetivo no solo incrementar las captaciones relacionadas con el impuesto predial de los adultos mayores, sino también garantizar que los derechos establecidos por la ley se cumplan de manera efectiva. Este cumplimiento se logrará mediante una consideración integral en la gestión tributaria del municipio.

Estas indagaciones confirman la importancia de garantizar la entrada a los incentivos fiscales concedidos por la Ley del Adulto Mayor. Garantizar la ejecución de los derechos de este segmento demográfico requiere una gestión tributaria integral a nivel municipal. Por ende, los hallazgos resaltan la necesidad urgente de mejorar tanto la difusión como la implementación de las exoneraciones fiscales destinadas a los adultos mayores. Esto contribuirá a asegurar completa aplicación de los derechos estipulados en la legislación correspondiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Primero: Se logró evidenciar mediante el análisis de coeficientes del modelo 1, que la Ley de Tributación Municipal, artículo 19^o incide significativamente (sig. < 0.05) en el cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. Estos hallazgos respaldan la importancia del marco legal tributario municipal en el contexto del cumplimiento de los derechos y disposiciones destinadas a los adultos mayores.

Segundo: Se logró evidenciar mediante el análisis de coeficientes del modelo 2, que la Ley de Tributación Municipal, artículo 19^o incide significativamente (sig. < 0.05) en el cumplimiento del objeto de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. Estos resultados ofrecen una perspectiva más amplia sobre cómo las disposiciones específicas de la tributación municipal pueden influir directamente en el alcance y la efectividad de la legislación dirigida a este grupo demográfico.

Tercero: Se logró evidenciar mediante el análisis de coeficientes del modelo 3, que la Ley de Tributación Municipal, artículo 19^o incide significativamente (sig. < 0.05) en el cumplimiento de los derechos indicados en la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. Este hallazgo ofrece una perspectiva más integral sobre cómo los aspectos específicos de la tributación municipal pueden contribuir al fomento de circunstancias más propicias para la completa realización de los derechos de este segmento demográfico.

Recomendaciones

Primero: Se recomienda a la administración del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, revisar y fortalecer los procesos internos relacionados con la interpretación y aplicación de esta normativa. Esto puede incluir abarcar jornadas de formación y puesta al día para el personal a cargo de la implementación de políticas tributarias, con el objetivo de asegurar un mejor entendimiento y cumplimiento de las disposiciones que afectan a la población adulta mayor.

Segundo: Se recomienda al alcalde de Huancayo y al consejo municipal integrar estrategias específicas que armonicen ambas normativas. Esto podría incluir la instauración de estrategias de colaboración entre las entidades tributarias y los encargados de la implementación de políticas dirigidas a la tercera edad, con el fin de promover un enfoque integral que beneficie a los adultos mayores y facilite el cumplimiento de sus derechos.

Tercero: Se sugiere a las principales autoridades como directores de instituciones educativas enfocarse en una educación y concientización, dirigiendo campañas de orientación tanto a la población adulta mayor como a la comunidad en general. Estas campañas podrían abordar de manera clara y accesible los aspectos relacionados con la tributación municipal, informando a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes fiscales. Esto contribuirá a fomentar una mayor comprensión y cumplimiento de las normativas tributarias entre la población afectada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Asociacion Civil. Derecho & Sociedad*(43), 239-254. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Aguirre, N., & Flores, K. (2022). Análisis de la ley orgánica de las personas adultas mayores y su incidencia en el derecho a la exoneración del pago del impuesto predial de los adultos mayores. *Repositorio*. [Trabajo de grado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte], Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5037>
- Alva, M., & Garcia, R. (2019). Ley de la persona adulto mayor y su incidencia en la recaudación del impuesto predial del período 2017-2018 en la Municipalidad de Nuevo Chimbote. *Tesis de grado*. Repositorio. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/44270>
- Alva, M., García, R., Ramírez, J., & Mucha, Á. (2020). Ley de la persona adulto mayor y su incidencia en la recaudacion del impuesto predial. *Horizonte empresarial*, 7(1), 52–60. <https://doi.org/10.26495/rce.v7i1.1350>
- Arranz, J., & García-Serrano, C. (2023). Assistance benefits and unemployment outflows of the elderly unemployed: The impact of a law change. *The Journal of the Economics of Ageing*, 26. <https://doi.org/10.1016/j.jeoa.2023.100466>
- Baek, I., Liu, J., & Noh, S. (2023). Real estate uncertainty and financial conditions over the business cycle. *International Review of Economics & Finance*, 89, 656-675. <https://doi.org/10.1016/j.iref.2023.10.033>
- Banzhaf, S., Mickey, R., & Patrick, C. (2021). Age-based property tax exemptions. *Journal of Urban Economics*, 121. <https://doi.org/10.1016/j.jue.2020.103303>
- Bayona, N., & Chunga, L. (2023). Estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la municipalidad de Ferreñafe, 2021. *Tesis de grado*. Repositorio. Universidad Señor de Sipan. Retrieved from <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11468>

- Casas, A. (2021). Percepción de un curso «blended» como herramienta para la mejora continua en Ciencias de la Salud, experiencia de una universidad peruana. *Educación Médica*, 22(5), 380-383. <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2020.02.002>
- Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *QUIPUKAMAYOC*, 29(60), 61-72. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>
- CEPAL. (2019). *Maltrato a las personas mayores en América Latina*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-america-latina>
- Chávez-Díaz, J., Bonilla, A., Monterroso, N., & Romero-Carazas, R. (2023). Gestión para la recaudación de impuestos municipales: diagnóstico y propuesta. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG*, 28(103), 1052-1067. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.103.9>
- Código Tributario . (2013). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Condori, P. (2020). *Universo, Población y Muestra*. Obtenido de <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Delgado, A., Carreño, N., & Zambrano, M. (2020). Los beneficios tributarios y su incidencia en la reactivación económica de Manabí, Ecuador, luego del terremoto del 16 de abril de 2016. *Econ. y Desarrollo*, 163(1). Retrieved from http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842020000100012#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20tambi%C3%A9n%20son,por%20t%C3%ADtico%20Decon%20B3micas%20y%20sociales%20del
- Ebbesen, P. (2023). The effect of late payment penalties on the payment timing of owed taxes. *Economics Letters*, 229, 1-5. <https://doi.org/10.1016/j.econlet.2023.111200>
- Enciso, L. (2023). Recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas en la Municipalidad Provincial de Abancay - Apurímac, 2021. *Tesis de grado*.

Repositorio. Universidad Tecnológica de los Andes. Obtenido de <https://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/578>

Fernández Bedoya, V. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor TES*, 4(3), 65-76. <https://doi.org/https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>

Flores, L. (2020). *Revista ComHumanitas*, 11(2), 65-80. <https://doi.org/10.31207/rch.v11i2.239>

Fuentes, G., & Flores, F. (2016). La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México. *Papeles de población*, 22(87). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000100161

García, J., & Sánchez, P. (2020). Theoretical design of research: methodological instructions for the development of scientific research proposals and projects. *Información Tecnológica*, 31(6), 159-170. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>

Gindelsky, M., Moulton, J., Wentland, K., & Wentland, S. (2023). When do property taxes matter? Tax salience and heterogeneous policy effects. *Journal of Housing Economics*, 61. <https://doi.org/10.1016/j.jhe.2023.101951>

Gobierno de México. (2023). Obtenido de <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inician-descuentos-en-pago-de-predial-agua-y-tenencia-2023-en-ciudad-de-mexico>

Gobierno del Perú. (2021). *Solicitar deducción del impuesto predial*. Obtenido de <https://www.gob.pe/22257-solicitar-deducccion-del-impuesto-predial?child=13022>

Gómez, E. (2020). Análisis correlacional de la formación académico profesional y cultura tributaria de los estudiantes de marketing y dirección de empresas. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 478-483. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n6/2218-3620-rus-12-06-478.pdf>

Haro, D. (2022). Ordenanza que regula los beneficios tributarios de los adultos mayores que garantiza los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Santiago de Píllaro. *Repositorio*. [Trabajo de grado, Universidad

Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15014>

Hermann, K., Salazar-Arrieta, F., Grazón, H., & Rodríguez, B. (2020). Efficient tax administration for access to global supply chains by the automotive sector in Colombia: an accounting vision. *Inf. tecnol.*, 31(6). <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600027>

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Retrieved from https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Hernández, S., & Duana, D. (2020). Técnicas de e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(27), 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Huapaya, P., Llaque, F., Mares, C., Ruiz, M., & Rodriguez, F. (2023). *Manual de Derecho Tributario - Parte General*. Retrieved from <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/m anualdtparte1.pdf>

Huima, V., & Julca, L. (2023). Exoneración de los tributos municipales para personas con discapacidad como parte de la responsabilidad política, jurídica y social de la municipalidad distrital de La Esperanza - Trujillo - La Libertad. *Tesis de grado*. Repositorio. Universidad Señor de Sipan. Retrieved from <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/10558>

Jaramillo, H. (2023). El derecho a la igualdad de los adultos mayores, frente a las exoneraciones tributarias en el cantón Suscal, en el año 2020. *Artículo científico para el grado de Maestría*. Repositorio. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16625>

Kim, J., & Dawkins, C. (2021). Aging, Property Taxes, and Housing Adjustments: Lessons From the Health and Retirement Study. *Housing Policy Debate*, 31(6), 947-966. <https://doi.org/10.1080/10511482.2021.1887319>

Krzysztof, B., & Yersh, V. (2023). Economic integration and consumption risk sharing: A comparison of Eurozone and OECD countries. *International*

Review of Economics and Finance, 89, 784-803.
<https://doi.org/10.1016/j.iref.2023.10.026>

Ley de Tributación Municipal N° 776. (2004). *DECRETO LEGISLATIVO N° 776*.
Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Ley N° 30490. (2016). *Ley de la Persona Adulta Mayor*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/faaf840040a1b1078871bd6976768c74/ley-reglamento-persona-adulta.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=faaf840040a1b1078871bd6976768c74>

Manay, A. (2019). Proponer la integración de la exoneración del pago del impuesto predial dentro del artículo décimo noveno de la ley de tributación municipal beneficiando a los adultos mayores de 65 años que no cuentan con una pensión 2015. *Tesis de grado*. Repositorio. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39720>

Miller, J., Nikaj, S., & Lee, J. (2019). Reverse mortgages and senior property tax relief. *Journal of Housing Economics*, 44, 26-34.
<https://doi.org/10.1016/j.jhe.2018.12.001>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *IV Informe de avances en el cumplimiento de la ley N° 30490*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/IV-INFORME-DE-LA-LEY-PAM.pdf>

Neira-Galván, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 4(8), 203-212.
<https://doi.org/10.23857/pc.v4i8.1055>

Niño, V. (2021). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe. 2a Edición*. Ediciones de la U,. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=WCwaEAAAQBAJ&dq=investigaci%C3%B3n+descriptiva+metodologia&hl=es&source=gbs_navlinks_s

OEA. (2015). *Convención interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores*. Obtenido de

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

- Orbegoso, M. (2020). El Principio de Legalidad: Una aproximación desde el Estado Social de Derecho. *IUS ET VERITAS*, 60, 198-209. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202001.010>
- Orellana, M., Gutiérrez, N., & Ruffner, J. (2021). El principio de capacidad contributiva con relación a la emergencia sanitaria COVID-19 en Ecuador, 2019-2020. *Quipukamayoc*, 19(28), 19–28. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20186>
- Ortiz-Medina, I., Hernandez-Ortiz, M., & Martínez, J. (2020). Producto interno bruto e índice de desarrollo humano: Dos variables inconexas. *Revista de Ciencias Sociales*, 29(44), 97-116. Retrieved from https://www.researchgate.net/publication/356842959_PRODUCTO_INTERNO_BRUTO_E_INDICE_DE_DESARROLLO_HUMANO_DOS_VARIABLES_INCONEXAS
- Paredes, E., & Avila, E. (2022). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*(63). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3336>
- Pasqualini, M. (2022). *Psicoanálisis y teoría social*. Obtenido de https://www.google.com.pe/books/edition/Psicoan%C3%A1lisis_y_teor%C3%ADa_social/jymbEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=0
- Pérez, M., Rodríguez, J., Álvarez, L., & Palomino, G. (2021). Interoperabilidad en la gestión documentaria en el sector público. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), 3081-3095. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.507
- Pineda, J. (2019). La consideración jurídica del adulto mayor y su problemática en el Perú. *Revista de Derecho*, 4(1), 61–78. <https://doi.org/10.47712/rd.2019.v4i1.32>
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 1-9. Retrieved from <https://revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>

- Quiroz, J. (2022). El nivel de la gestión de la Municipalidad Provincial de Chota: Una metodología para gobiernos locales. *Industrial Data*, 25(1), 79–102. <https://doi.org/10.15381/idata.v25i1.20870>
- Quispe, J., Mamani, A., Bedoya, I., Ortíz, S., Quilca, Y., Alegre, M., & Marca, O. (2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad provincial de Puno-Perú, 2009-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 1-20. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1070
- Robles, B. (2019). *Población y muestra*. Obtenido de <http://200.62.226.189/PuebloContinente/article/view/1269/109>
- Rodríguez, E., & Castro, C. (2019). Soledad y aislamiento, barreras y condicionamientos en el ámbito de las personas mayores en España. *Ehquidad*(12), 127-154. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2019.0012>
- Romero, R., Soria, M. d., & Colmenares, Y. (2021). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124 -134. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583
- Ruiz, C. (2020). Recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible en el distrito de Yarinacocha, 2019. *In Crescendo*, 11(1), 81-94. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/351393468_Recaudacion_de_impuestos_municipales_y_su_relacion_con_el_desarrollo_sostenible_en_el_distrito_de_Yarinacocha_2019
- Saavedra, R., & Delgado, J. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 720-737. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109
- Salas, J. (2021). Políticas Públicas para mejorar la calidad de servicios de salud. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 253-266. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.223
- Sanchez, E. (2021). *El principio de no confiscatoriedad en materia tributaria*. Editorial Aranzadi. Retrieved from <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6EBCEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=Principio+de+No+Confiscatoriedad&ots=IsEhJUYP4&sig=3>

- TUO de la ley de Tributación Municipal. (s.f.). *Decreto Supremo N° 156-2004-EF*.
 Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2499964/DS%20N%C2%B0%20156-2004-EF%20-%20Texto%20%20C3%9Anico%20Ordenado%20de%20la%20Ley%20de%20Tributaci%C3%B3n%20Municipal.pdf>
- Urbina, L., & Heredia, F. (2023). Recaudación tributaria municipal en épocas de pandemia: una revisión literaria. *Cofin Habana*, 17(1). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612023000100002
- Urzúa, A., & Caqueo-Urizar, A. (2012). Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto. *Terapia psicológica*, 30(1), 61-71. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082012000100006>
- Vilca, H. (2021). Determinación del impuesto a la renta sobre la base presunta y vulneración del principio de legalidad. *Revista de Derecho*, 6(2), 1-11. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.135>
- Villacreses, M., Yépez, C., & Campuzano, J. (2022). Beneficios tributarios en los adultos mayores. Ecuador, periodo 2016-2020. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(2), 180-196. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.206>
- Yaulema, A. (2021). La exoneración del pago del 50% de los servicios básicos del adulto mayor y el Derecho de Igualdad. *Tesis de pregrado*. Repositorio. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14322>
- Zambrana, A., Avilés, S., Gumucio, F., Luizaga, M., Pineda, P., & Ilianes, D. (2020). Space-based random sampling and its usefulness in epidemiological research. *Gaceta Médica Boliviana*, 43(1). Retrieved from http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-29662020000100012

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: “Ley de tributación municipal y cumplimiento de la Ley del Adulto Mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuál es la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023?</p>	<p>Objetivo general Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.</p>	<p>Hipótesis general La Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.</p>	<p>Variable independiente: Ley de tributación municipal Dimensiones: D1: Art. 19 de la Ley de tributación municipal Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de predios - Destino de vivienda - Ingreso bruto - Cochera - Uso de inmueble 	<p>Enfoque: cuantitativo Tipo: Básica Nivel: No experimental Diseño: Correlacional causal Población y muestra: Población: 30 adultos mayores Muestra: 30 adultos mayores</p>
<p>Problemas específicos PE1: ¿Cuál es la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023? PE2: ¿Cuál es la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de los derechos indicados en la ley del adulto mayor en</p>	<p>Objetivos específicos OE1: Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. OE2: Determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de los</p>	<p>Hipótesis específicas HE1: La Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento del objeto de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023. HE2: Ley de tributación municipal, artículo 19º incide significativamente en el cumplimiento de los derechos indicados en la ley del adulto mayor en un</p>	<p>Variable dependiente: Ley del Adulto Mayor Dimensiones: D1: Objeto de la ley Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la calidad de vida - Integración social - Integración económica 	<p>Muestreo: no probabilístico por conveniencia Técnicas e instrumentos. Técnica: encuesta Instrumento: cuestionario Técnicas de análisis y procesamiento de datos. Técnicas de análisis: Estadística Descriptiva</p>

<p>un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023?</p>	<p>derechos indicados en la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.</p>	<p>organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023.</p>	<p>D2: Derechos Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igualdad de oportunidades - Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad - Información apropiada y oportuna en todos los trámites que realice 	<p>(gráfico de barras) e inferencial (regresión) Procesamiento de datos: SPSS V. 26</p>
---	--	--	---	--

Anexo 2: instrumentos de recolección de datos

Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE 1: Ley de tributación municipal

Título: LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR EN UN ORGANISMO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, HUANCAYO – 2023.

El objetivo del cuestionario es determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023, ante esto, agradezco su colaboración y el tiempo dedicado a responder este cuestionario.

Indicaciones:

Esta información es de carácter confidencial, agradeceré que responda de forma transparente y objetiva, leyendo de manera calma cada pregunta y respondiendo a las interrogantes

Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 1: Art. 19 de la Ley de tributación municipal					
1. El número de predios que poseo se refleja correctamente en mis declaraciones tributarias					
2. La información sobre la cantidad de predios que debo declarar es clara y comprensible.					
3. La aplicación del Artículo 19 facilita el proceso de pago de impuestos para propietarios de múltiples predios.					

4. Entiendo claramente cómo se determina el impuesto municipal basado en el destino de mi vivienda.					
5. El tratamiento tributario para propiedades destinadas a vivienda es equitativo para los adultos mayores.					
6. El Artículo 19 tiene en cuenta adecuadamente las diferentes situaciones relacionadas con el destino de la vivienda.					
7. La forma en que se calcula el impuesto municipal sobre el ingreso bruto es fácil de entender.					
8. Considero que la base imponible relacionada con el ingreso bruto se ajusta a mi situación económica real.					
9. La aplicación del Artículo 19 facilita el cálculo preciso del impuesto municipal en función del ingreso bruto.					
10. El tratamiento tributario para la cochera en el Artículo 19 es razonable y justo.					
11. El Artículo 19 considera adecuadamente las necesidades de los adultos mayores en relación con las cocheras.					
12. Las disposiciones sobre cochera promueven la accesibilidad y movilidad de los adultos mayores.					

13. Las disposiciones sobre el uso de inmueble en el Artículo 19 son claras y adecuadas					
14. El Artículo 19 refleja de manera justa las diferentes formas de uso de inmuebles por parte de los adultos mayores.					
15. El Artículo 19 facilita la adaptación de las propiedades a las necesidades cambiantes de los adultos mayores.					

CUESTIONARIO DE LA VARIABLE 2: Ley del Adulto Mayor

Título: LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR EN UN ORGANISMO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, HUANCAYO – 2023.

El objetivo del cuestionario es determinar la incidencia de la Ley de tributación municipal, artículo 19º en el cumplimiento de la ley del adulto mayor en un organismo de recaudación tributaria, Huancayo – 2023, ante esto, agradezco su colaboración y el tiempo dedicado a responder este cuestionario.

Indicaciones:

Esta información es de carácter confidencial, agradeceré que responda de forma transparente y objetiva, leyendo de manera calma cada pregunta y respondiendo a las interrogantes

Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 1: Objeto de la ley					
1. La Ley del Adulto Mayor contribuye de manera efectiva a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores en Huancayo.					
2. Las disposiciones de la Ley del Adulto Mayor están diseñadas para garantizar un acceso adecuado a servicios de salud y bienestar.					
3. La Ley del Adulto Mayor aborda de manera efectiva las necesidades de salud y cuidado específicas de este grupo de la población.					

4. La Ley del Adulto Mayor promueve de manera efectiva la integración social de los adultos mayores en la comunidad.					
5. Las medidas adoptadas por la Ley del Adulto Mayor fomentan la participación activa de los adultos mayores en actividades comunitarias.					
6. La Ley del Adulto Mayor contribuye a reducir la discriminación y el aislamiento social de este grupo de la población.					
7. La Ley del Adulto Mayor contribuye a la integración económica de los adultos mayores mediante beneficios financieros adecuados.					
8. Las disposiciones económicas de la Ley del Adulto Mayor son suficientes para garantizar la estabilidad financiera de este grupo de la población.					
9. La Ley del Adulto Mayor favorece la participación económica activa de los adultos mayores, reconociendo y valorando su experiencia laboral.					
DIMENSIÓN 2: Derechos					
10. La Ley del Adulto Mayor garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y beneficios para todos los adultos mayores en Huancayo.					

11. Las disposiciones de la ley aseguran que los adultos mayores tengan igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y social.					
12. La Ley del Adulto Mayor protege activamente contra la discriminación y garantiza la igualdad de derechos.					
13. La Ley del Adulto Mayor promueve efectivamente el derecho de los adultos mayores a vivir en familia y envejecer en su hogar y comunidad.					
14. Las medidas adoptadas por la ley facilitan que los adultos mayores puedan envejecer en su hogar y participar activamente en su comunidad.					
15. La Ley del Adulto Mayor reconoce y valora la importancia de la convivencia familiar en el bienestar de los adultos mayores.					
16. La Ley del Adulto Mayor garantiza el derecho a recibir información apropiada y oportuna en todos los trámites que realicen.					
17. Las instituciones, incluido un organismo de recaudación tributaria, proporcionan información de manera efectiva y oportuna a los adultos mayores sobre sus trámites.					
18. La Ley del Adulto Mayor garantiza que los adultos mayores reciban información clara y comprensible en todos los procesos administrativos y legales.					

Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición

INFORME DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR EN UN ORGANISMO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, HUANCAYO – 2023.

Nombre del experto: Carolina Graciela Martínez Alfaro

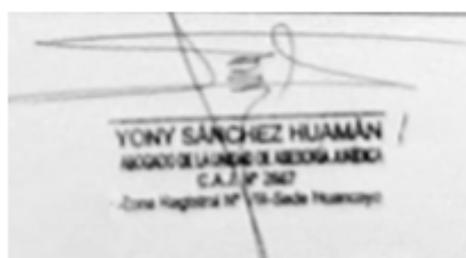
II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO



Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/no cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Conforme	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Conforme	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Conforme	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Conforme	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Conforme	

6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Conforme	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Conforme	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Conforme	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Conforme	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Conforme	

III. OBSERVACIONES GENERALES



YONY SÁNCHEZ HUAMÁN
 REGISTRO DE LA UNIÓN DE GEÓGRAFOS PERU
 C.A. Nº 2827
 -Calle Huancayo Nº 18 - Sede Huancayo-

Nombre: Yony Sánchez Huamán

Nº DNI: 20107359

INFORME DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR EN UN ORGANISMO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, HUANCAYO – 2023.

Nombre del experto: Carolina Graciela Martinez Alfaro

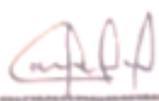
II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO



Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/no cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Conforme	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Conforme	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Conforme	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Conforme	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Conforme	

6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Conforme	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Conforme	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Conforme	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Conforme	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Conforme	

III. OBSERVACIONES GENERALES




 Carolina G. Martínez Alfaro
 ABOGADA
 C.A. 2488

Nombre: Carolina Graciela Martínez Alfaro

N° DNI: 19821355

INFORME DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR EN UN ORGANISMO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, HUANCAYO – 2023.

Nombre del experto: Jorge Alberto Solís Goche

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO



Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/no cumple	Preguntas por corregir
21. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Conforme	
22. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Conforme	
23. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Conforme	
24. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Conforme	
25. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Conforme	

26.	Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Conforme	
27.	Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Conforme	
28.	Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Conforme	
29.	Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Conforme	
30.	Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Conforme	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Handwritten signature of Jorge Alberto Solís Goche over a stamp that reads: "Jorge Alberto Solís Goche", "ARGENTINO", "CAJ 11 2221".

Nombre: Jorge Alberto Solís Goche

N° DNI: 40597921

Anexo 4: Base de datos

Art. 19 de la Ley de tributación municipal														
Cantidad de predios			Destino de vivienda			Ingreso bruto			Cochera			Uso de inmueble		
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
4	4	2	3	4	2	4	2	4	2	3	3	2	4	3
4	2	4	4	3	3	2	2	2	3	3	4	3	3	3
2	4	4	3	2	2	3	4	4	3	3	2	3	2	4
3	3	3	3	3	4	2	2	4	3	2	4	2	3	3
4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4
2	1	2	1	3	3	2	2	2	3	3	2	2	1	2
1	1	3	1	1	2	1	3	3	1	2	1	1	2	1
2	3	3	2	2	3	4	3	4	4	4	3	3	4	3
2	3	3	4	2	4	3	4	4	3	2	2	2	2	3
2	4	4	3	2	4	4	4	4	2	2	4	3	2	2

2	3	4	2	2	4	4	2	4	4	2	2	4	2	4
2	2	4	4	3	3	3	4	4	3	2	2	2	2	3
2	3	3	1	2	2	1	1	2	1	1	1	3	1	2
3	4	3	2	4	3	2	3	4	4	4	4	4	2	4
4	2	4	3	2	4	2	3	3	2	2	3	4	2	4
2	3	4	4	2	2	2	2	2	4	2	4	3	2	2
3	2	3	4	2	4	2	2	3	3	4	3	3	3	4
3	3	4	3	2	4	4	4	2	3	3	2	3	2	2
2	2	4	2	4	2	3	4	2	3	3	3	2	3	3
1	1	3	1	2	1	3	1	3	3	2	3	3	1	2
1	1	1	1	3	2	3	1	3	3	3	1	3	3	2
3	2	1	2	2	1	1	2	3	2	3	2	1	3	1
5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4
2	2	2	4	4	3	2	3	3	3	2	4	2	2	2
3	4	2	3	3	4	3	3	2	3	3	4	2	2	2
3	4	2	4	3	3	3	3	4	2	3	2	2	4	4
5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5
2	1	3	3	1	3	3	2	2	2	2	1	2	3	2
3	4	4	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3
3	4	4	2	3	2	4	2	4	4	4	3	4	4	2

LEY DEL ADULTO MAYOR																	
Objeto de la Ley									Derechos								
Mejora de la calidad de vida			Integración social			Integración económica			Igual de oportunidades			Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad			Información apropiada y oportuna en todos los trámites que realice		
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
4	3	4	4	2	3	2	3	2	3	2	2	4	2	3	4	2	4
3	2	3	3	3	4	2	2	3	2	2	4	2	2	4	2	2	2
4	4	3	3	4	4	4	4	3	2	4	2	4	4	2	4	4	3
4	4	2	4	4	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	2	3	2
5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4
1	2	3	1	3	2	3	2	1	2	3	2	2	1	1	3	3	3
2	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	2	1	3	2	1
3	3	2	2	4	3	3	3	4	4	2	4	2	4	2	3	2	2
4	4	2	3	3	3	4	4	2	4	3	2	2	2	2	4	3	3
3	3	2	3	4	4	3	3	2	2	3	2	3	4	3	3	3	2
2	2	4	4	4	3	4	2	2	4	2	2	3	4	2	4	2	3
4	4	4	4	2	3	3	4	2	2	4	3	2	3	4	4	4	2
1	2	3	1	2	3	1	2	3	2	1	1	3	2	2	1	1	3

3	3	3	2	2	4	2	3	3	3	3	4	2	4	3	3	3	2
3	2	4	3	4	3	3	2	3	4	4	2	3	4	2	3	4	4
2	2	4	4	3	2	2	2	3	4	4	4	4	2	2	4	4	2
4	4	4	2	2	3	3	4	3	2	4	3	3	3	2	4	4	4
3	4	2	3	3	2	3	4	4	4	2	3	2	4	3	2	2	2
2	2	2	4	4	4	4	2	3	2	3	2	3	4	2	4	3	3
2	2	1	3	3	3	1	2	3	2	1	2	1	3	1	2	1	3
2	3	3	1	1	2	2	3	1	1	2	1	1	1	2	1	2	3
1	1	3	1	3	3	2	1	2	1	1	2	1	2	2	3	1	2
4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5
4	4	2	2	3	3	4	4	4	4	2	4	4	3	4	4	2	3
3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	4	2
4	4	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	2	3	4
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4
3	2	1	2	1	2	3	2	2	3	3	2	3	1	1	1	3	2
4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	2	2	2	4	3	2
3	3	2	3	4	2	3	3	4	3	4	4	4	2	3	2	4	4

Anexo 5: Informe de Turnitin al 19% de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
07_TINOCO MENDOZA - MILLAN QUINTANA.docx	TINOCO MENDOZA PATRICIA IRIS MILLAN QUINTANA LEONARDO ISRAEL
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
16651 Words	93164 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
92 Pages	7.0MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Mar 7, 2024 11:10 AM GMT-5	Mar 7, 2024 11:12 AM GMT-5
● 4% de similitud general	
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.	
<ul style="list-style-type: none">• 4% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 3% Base de datos de trabajos entregados	<ul style="list-style-type: none">• 1% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Crossref
● Excluir del Reporte de Similitud	
<ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico	<ul style="list-style-type: none">• Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
Resumen	

● **4% de similitud general**

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.ucv.edu.pe Internet	1%
2	hdl.handle.net Internet	<1%
3	repositorio.autonmadeica.edu.pe Internet	<1%
4	vsip.info Internet	<1%
5	repositorio.autonmadeica.edu.pe Internet	<1%
6	revistas.uss.edu.pe Internet	<1%
7	Universidad Tecnologica del Peru on 2021-07-31 Submitted works	<1%
8	Universidad Autónoma de Ica on 2023-01-11 Submitted works	<1%

Descripción general de fuentes

9	scribd.com Internet	<1%
10	Universidad Autónoma de Ica on 2023-01-16 Submitted works	<1%
11	repositorio.ulasamericas.edu.pe Internet	<1%

Descripción general de fuentes

Anexo 6: Evidencia fotográfica





